



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 1 de 62

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 011

FECHA: ENERO 15 DE 2016

HORA: 08:05 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Buenos días, para todos sean bienvenidos honorables concejales, a la hermana sor maría Gilma castro, con su compañera de equipo de trabajo del hogar Judith Jaramillo, a los compañeros de la personería municipal que nos acompañan

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los compañeros presentes, Concejales y Concejalas, compañeros del Concejo. De hogar sor Jaramillo doctor José Gabriel, Siendo las 8 y 05 minutos del día 15 de enero de 2016 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. INTERVENCIÓN DE SOR MARIA GILMA CASTRO CASTRO DIRECTORA DEL HOGAR JUDITH JARAMILLO TEMA PRESENTACION
3. INTERVENSION DEL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO JOSE GABRIEL HERNANDEZ OBANDO TEMA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPIO DE BELLO



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 2 de 62

4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES Y SUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

| | |
|------------------------------------|----------|
| CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ | Presente |
| EDWIN ALEXANDER BUILES TORO | Presente |
| YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA | Presente |
| JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL | Presente |
| JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO | Presente |
| ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA | Presente |
| CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ | Presente |
| JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO | Presente |
| MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO | Presente |
| JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ | Presente |
| GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE | Presente |
| JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO | Presente |
| NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ | Presente |
| BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ | Presente |
| NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO | Presente |
| ALEXANDER VARELA ARTEAGA | Presente |
| YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA | Presente |
| LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO | Presente |
| MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO | Presente |



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 3 de 62

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Buenos días para la mesa directiva, muy buenos días a la hermana sor María Gilma y a todo su equipo de hogar Judith Jaramillo, a todos los Corporados que Dios los bendiga en esta mañana, los presentes en el recinto para poner en consideración señor presidente, si es necesario que los delegados de la universidad de Medellín puedan intervenir, en el caso de que ellos vengan en este lugar, ponerlo en consideración que los delegados de la universidad de Medellín puedan venir e intervenir en la sesión en esta mañana

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien, ya vienen ya nos llamaron ya vienen en camino, en consideración el orden del día con la modificación expuesta por el honorable...si pero no está en el orden del día que leyó el secretario, era mejor dejarlo claro, en consideración del orden del día con la modificación que nos anuncia, el honorable concejal Alexander Varela que intervenga los funcionarios de la universidad de Medellín anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada señor presidente con la sugerencia del señor Varela



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 4 de 62

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. INTERVENCION DE LA HERMANA SOR MARIA GILMA CASTRO CASTRO DIRECTORA DEL HOGAR JUDITH JARAMILLO TEMA PRESENTACION.

TIENE LA PALABRA

Y anuncio el ingreso a la plenaria del honorable concejal José rolando serrano Jaramillo

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy buen día hermana sor maría, bienvenida una vez más acá a en el recinto de la democracia del municipio de bello, ya hemos tenido oportunidad, ya ha venido y se le ha mostrado conocemos unos 4 o 5 concejales de todas las bondades de la institución de la cual usted dirige que es supremamente noble importante no solo para el municipio de bello si no en general para Antioquia donde hacen una labor supremamente destacada unas niñas adolescentes que cuando llegan ahí llegan sin ningún rumbo pero salen con toda su vida y todo su conocimiento de verdad que muchas felicitaciones pero aquí en este concejo del año 2016, hay 12 concejales nuevos que quieren, les gusta saber y de primera mano de todos los proyectos de la instituciones más importantes del municipio de bello como es el hogar Judith Jaramillo hermana bienvenida muy buenos días y haga uso del micrófono

TIENE LA PALABRA HERMANA SOR MARIA GILMA CASTRO CASTRO DIRECTORA DEL HOGAR JUDITH JARAMILLO

Buenos días honorable concejo agradecerles nuevamente por esta invitación que hacen al hogar Judith Jaramillo, realmente les deseamos que sea un año de muchas bendiciones, que esta labor y esta misión que ustedes tiene en bien de todos los bellanitas de los frutos que dios les va a permitir conceder a toda la comunidad.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 5 de 62

Bueno para presentar a el hogar Judith Jaramillo es importante conocer esas raíces y soy maría gilma castro religiosa de la congregación, sierva de Cristo sacerdote, una congregación colombiana nacida en 1918, que ha tenido como finalidad y fue el espíritu de la fundadora margarita Fonseca silvestre quien inspirada por el espíritu santo decidió fundar una familia religiosa en la iglesia para ayudar para proteger, a la mujer en todas sus etapas esta labor que se ha venido realizando gracias a dios a el apoyo de tantas personas de tantos colaboradores que día a día se acercan a nuestras obras, se ve también plasmada el carisma en bello a partir de 1953 cuando Judith Jaramillo conoce la congregación y decide donar su casa a la congregación para iniciar una obra de niñas y adolescentes, esta obra inicio con 8 niñas, y ha venido creciendo ustedes saben las necesidades que día a día hay en nuestra comunidad hay en nuestras poblaciones en las familias en este momento las obras del hogar Judith Jaramillo acogemos a 95 niñas y adolescentes ya jóvenes también porque contamos con jóvenes de 19 años, ya que esta medida se extiende un poco por la necesidad que hay a los 18 años todavía no tienen un proyecto un futuro y claro entonces se ha extendido esta medida hasta los 19 y 20 años.

Esta labor es loable, porque es una obra inspirada por dios, y donde ha movido muchos corazones, donde a través de las administraciones, que han pasado han venido tendiendo la mano, han venido acogiendo esta obra que es parte de la historia de bello, que es parte fundamental hasta de nuestras realidades familiares entonces a través de esta misión se ha ido construyendo, comunidad e ha ido construyendo sociedad acá en el municipio y es por esto que los invitamos a que ustedes se sigan vinculando aquellas personas que no la conocen que rico que se acerquen a nuestra institución la conozcan puedan compartir con las niñas puedan saber mucho más de la obra.

Ahora les vamos a mostrar lo que es la misión cuales son los proyectos cuales son las necesidades que tenemos actualmente en nuestra obra hogar Judith Jaramillo

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA LINA QUIRAMA COORDINADORA ADMINISTRATIVA HOGAR JUDITH JARAMILLO

Muy buenos días honorable concejo, mi nombres es Lina Quirama soy la coordinadora administrativa y financiera del hogar Judith Jaramillo vengo trabajando con esta linda obra desde hace 6 años y medio gracias por abrirnos las puertas y escucharnos y apoyarnos porque siempre lo han hecho, es importante

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 6 de 62

saber que la misión hogar Judith Jaramillo está encaminada a el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados y vulnerados a las niñas adolescentes y jóvenes, nosotros trabajamos con el ICBF tenemos unas niñas con un perfil que son niñas que están por abuso sexual, violencia intrafamiliar y abandono como sor maría gilma les había dicho tenemos 95 niñas en el hogar niñas, adolescentes y jóvenes en el hogar Judith Jaramillo y como se logra el restablecimiento de estas derechos, mediante una atención integral, fundamentada en los principios del evangelio y algo muy importante en corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el estado, eso es un trabajo que es de todos es un trabajo que es en conjunto y nosotros trabajamos en el hogar Judith Jaramillo por el 100% de restablecimiento de los derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes.

La visión del hogar Judith Jaramillo se proyecta, como una institución reconocida por su liderazgo en la restitución de derechos, formación de niñas y adolescentes, orientación y asesoría a sus familias cuando hablamos del restablecimiento de los derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes definitivamente hay que pensar en la familia de ellas, porque las niñas no se van a quedar todo el tiempo internadas si no que se proyecta a la salida de estas niñas a sus hogares, entonces por eso para nosotros también es muy importante la familia de las niñas para que haya una proyección de ese proyecto de vida que nosotros tenemos dentro del hogar, una de las cosas muy bonitas que nos han dicho de generación en generación sobre la madre margarita Fonseca silvestre, es que ella decía que era importante no entregar el pescado si no enseñarles a pescar a las niñas y eso es lo que nosotros hacemos en un proyecto de vida, donde las niñas salgan del hogar Judith Jaramillo y ellas tengan algo que hacer que tengan un conocimiento, ya sea a través de talleres de técnicas inclusive universitarias, nosotros tenemos en este momento, una joven que lleva 10 años en el hogar y que está estudiando una carrera, construyendo una sociedad más cristiana y humana con el acompañamiento intervención, y la competitividad de las religiosas siervo Cristo sacerdote, y el equipo interdisciplinario para el mejoramiento de la calidad.

En el hogar Judith Jaramillo contamos con un equipo interdisciplinario de muchos profesionales cuando se trabaja con niñas, adolescentes y jóvenes con vulneración de derecho definitivamente se necesita de profesionales como psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos reeducativos, formadores diurnos y nocturnos ya que las niñas ameritan un cuidado de día y de noche, nutricionistas y toda la parte administrativa, tenemos también personal que les da a ellas formación desde la música, desde confecciones tenemos en este momento mucho personal, que también tiene un costo bastante alto.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 7 de 62

Bueno entonces que hacemos en la labor de restablecimiento de derechos se desarrollan proyectos por áreas de derecho, si nosotros trabajamos por el restablecimiento de derechos, pues habrá que trabajar en las áreas de derecho que se tienen con las niñas, esas áreas de derecho son educación, en la educación tenemos el proyecto académico y vinculación escolar, formación técnica pre laboral, talleres en formación vocacional, nosotros desde el ICBF, inclusive desde hace muchos años, por gestión propia con el Sena tenemos una vinculación donde ellos nos ayudan mucho con los talleres vocacionales, pre laborales, tenemos también convenio con MAN POWER PROFESIONAL, y bueno y muchas ayudas que hemos recibido desde aquí, desde muchas entidades, desde la alcaldía por eso venimos a decirles cuales son las necesidades, el área de existencia tenemos que vincular a las niñas, al sistema de general de seguridad social, desde que llegan las niñas en el régimen subsidiado, se les debe dar atención médica, odontológica, nutricional, y especializada cuando hablamos de especializada muchas niñas que llegan a el hogar Judith Jaramillo que se les van diagnosticando, algunas situaciones en las cuales ellas ameritan de un acompañamiento desde psiquiatría y neurología, y como bien saben con la situación difícil que presenta el país en la parte de salud también para nosotros se ha convertido en un inconveniente bastante grande, recreación y participación tenemos el proyecto deportivo, formación artística, eventos culturales y área de protección asesoría y formación a familia estos son los proyectos que nosotros manejamos fundamentalmente con las niñas, buscando el restablecimiento de derecho de ellas.

Entonces como podríamos decir como apoyar la labor del hogar de aquí desde el concejo de bello, siendo objetivo misional de la institución, el restablecimiento de derechos el orden municipal, puede fortalecer el que hacer con la articulación de la red de manera efectiva dando así cumplimiento a la figura de corresponsabilidad con las niñas, adolescentes del hogar con acciones como la cobertura en educación y salud mediante las entidades del municipio permanente e inmediata

Entonces las situaciones más difíciles que manejamos en estos momentos, es la educación , y la salud con las niñas, nosotros generalmente las niñas llegan al hogar Judith Jaramillo, y en el restablecimiento de derechos al 100% las niñas todas deben tener salud y también educación y es una situación que se nos ha convertido en algo supremamente difícil en este momento tenemos son 95 niñas y tenemos muchas niñas aun si matricular, porque en las instituciones que no hay cupos que tenemos que ir una a una, y son 95 niñas entonces eso se nos ha convertido en un problema gigante a nivel del hogar Judith Jaramillo y si hablamos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 8 de 62

en este momento de la parte de salud es de igual manera, muchas veces no hay las citas para las niñas en este momento nosotros tenemos más o menos entre 12 y 15 niñas que tienen un diagnóstico de psiquiatría y neurología como ustedes bien saben ellas requieren de una medicina a que no la cubre el POS, entonces son cosas que nosotros tenemos que cubrir desde la institución y que nosotros realmente nos queda bastante difícil pero realmente con claridad nosotros tenemos saber, que como sea lo tenemos que hacer trabajamos al 100% por el restablecimiento de los derechos de las niñas, entonces eso es una falencia grandísima que nosotros tenemos a nivel del municipio, muchas veces nosotros hemos tenido la facilidad de que por ejemplo nos den 10 citas 15, este año cuando iniciamos nos dijeron no van a tener que venir una por una ya todas las ordenes tiene que hacerse una cantidad de trámites y son 95 niñas que nosotros tenemos, entonces por eso nosotros les pedimos, que si desde ustedes el alcance es poder ayudarnos con esto como la cobertura de educación y salud mediante las entidades del municipio permanente e inmediata, sería muy agradecida frente a ese tema, que es bastante importante para nosotros.

El otro tema garantizar la disponibilidad de las unidades deportivas, y centros de recreación, con frecuencia mensual, anteriormente nosotros hemos tenido en el polideportivo, les daban un espacio a las niñas, hace dos años más o menos cada mes, con instructores para tres deportes, que eran baloncesto, piscina, no recuerdo el otro pero de repente ya no más, entonces nosotros tenemos 95 niñas que son internadas en una institución y para ellas es importante el salir, porque muchas de las niñas no tienen una familia, que esté pendiente de ellas que tengan una salida eso oxigena, y es bueno para el alma para las niñas porque también el encierro provoca muchas cosas dentro de un ser humano, entonces que bueno nosotros tener cabida en estas áreas pero que sea algo permanente que es una actividad, no que este mes tienen una actividad pero todo el año las niñas ameritan, y eso hace parte de los derechos que tienen un niño, la recreación o en Comfama en alguna oportunidad tuvimos la oportunidad de que nos brindaran los espacios también con instructor, y dábamos 1000 pesos pero igual también de repente no más, entonces creo que esos espacios, en una proyección social, en una corresponsabilidad social, es importante en una institución, que tiene 95 niñas, adolescentes y jóvenes con unos derechos vulnerados, fortalecer los procesos de formación artística y cultural mediante la asignación de talleristas adscritos a la oficina de cultura también es otra área que nosotros nos gustaría si está en sus manos, también tener la certeza que durante todo el año nosotros podamos tener personas, talleristas, que nos colaboren con las niñas las niñas tienen grandes habilidades artísticas, las niñas son muy buenas en teatro, música,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 9 de 62

en artes, las niñas hacen manualidades hermosas y muchas veces a veces hemos tenido la posibilidad de tener un talleristas, pero muchas veces todo lo que requiere no está a nuestro alcance, entonces que bueno también uno tener la posibilidad de que contamos y también con los materiales así como el Sena, que por ejemplo nosotros hemos tenido talleres del Sena, de panadería y ellos nos proporcionan todo el material si son 95 niñas y todo esto les ayuda a ellas muchísimo hay niñas que han salido del hogar Judith Jaramillo, donde ellas han tenido la posibilidad de tener cursos talleres, por ejemplo bisutería, el arreglo de las uñas, peinados inclusive ellas mismas son las que peinan a las niñas más, en la actividad que nosotros hacemos en los quince en las primeras comuniones, de las niñas y eso es una proyección social donde se buscan que las niñas salgan y tengan un arte algo para ellas sobrevivir, entonces también nos gustaría que tuvieran ese apoyo con nosotros y generar enlace directo ante la registraduría para el trámite de los documentos de identidad de las niñas.

Como ustedes bien saben sin un documento de identidad uno no es nada, cierto no las atiende en ninguna parte, ni pueden ser matriculadas, ni pueden entrar ni registrarlas en la salud y muchas niñas tenemos ese inconveniente y aquí es supremamente difícil si nosotros tuviéramos una entrada directa donde hubiese una carta, nos atendieran inmediatamente con las niñas, que vienen con una cantidad de derechos vulnerados donde sus padres muchas veces, ni bautizadas las tienen, ni registradas y uno encuentra una cantidad de obstáculos para adquirir este documento de identidad que es un derecho del ser humano, entonces mucho más complicada la labor, estas son las cosas que nosotros nos hemos enfocado el día de hoy y les queríamos compartir esta invitación que nos han hecho, para ustedes que tiene la posibilidad, de ayudarnos pues nos colaboren como siempre lo han hecho les agradecemos pues por escuchar si tienen alguna pregunta alguna inquietud con mucho gusto

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muchas gracias están los micrófonos abiertos para alguna inquietud honorables concejales, con el uso de la palabra el honorable concejal José Rolando Serrano



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 10 de 62

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias presidente un saludo para usted la mesa directiva, a todos los Corporados a las directivas del hogar Judith Jaramillo un saludo muy especial.

Una pregunta muy puntual, hermana es yo quiero saber por lo menos en la administración anterior en que consistió si lo hubo el apoyo de la alcaldía si hay algún tipo de convenio que se haya realizado con ustedes y cuál fue el objeto a través de que secretaria, hago esta pregunta porque pienso que ustedes son toda una institución aquí en la ciudad la que realizan hoy la labor supremamente importante y las felicito nuevamente ya habíamos hablado hace algunos meses cuando estábamos en camino hacia esta curul, y creo que sería muy bueno que la alcaldía pudiera fijar los ojos en ustedes y adelantar alguna labor o apoyarlas mejor en esa labor que ustedes adelantan, entonces no sé si de pronto ese convenio existe o si no para empezar a trabajar con él a través de pronto de la comisión permanente de asuntos sociales gracias presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Hermanita vamos tomando nota, los concejales van preguntando cuando terminen les damos respuestas antes de darle la palabra a el honorable concejal Lorena González, quiero dar un saludo de bienvenida, a el recinto de la democracia a nuestro ex concejal y ahora diputado JHON ALEXANDER OSORIO que nos acompaña hoy, bienvenido con el uso de la palabra Lorena Gonzales

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA

Muy buenos días a mis compañeros de la mesa principal, a los Corporados y muy especialmente a usted hermana y a Lina que hoy están exponiéndonos esta labor tan loable que ustedes hacen con estas niñas, y mi sugerencia de acotación va de pronto en el mismo sentido que el doctor serrano, y es que hace aproximadamente un año y 4 meses se creó la secretaria de infancia y adolescencia y juventud en el municipio de bello, y es justamente esta secretaria debería estar al pie de ustedes trabajando por la restitución de los derechos de estas niñas, voy a de pronto a especificar un tema que me parece muy delicado y es la dificultad que tiene para lo del registro de las niñas por que como Lina lo decía uno sin el documento

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 11 de 62

definitivamente no existe para el estado, la secretaria de infancia, adolescencia y juventud hace jornadas de identificación dos veces al año, se desplaza a los diferentes barrios de la ciudad para hacer estas jornadas, conociendo la dificultad que tiene las personas a veces, de desplazarse a la registraduría entonces sería importante que hablen con la nueva secretaria de infancia, adolescencia y juventud para que una de esas jornadas sean el hogar Judith Jaramillo, sería para ustedes pues una solución enorme porque, porque el personal de la registraduría se desplazaría a el hogar y allí podrían hacer el trámite a las 95 niñas no tendrían ustedes que estar buscando una cita en la registraduría para una que me va a cumplir tantos, para la otra que ya me cumplió aquellos no, ósea me refiero a los años, entonces diríjense a la secretaria hagan ese trámite es supremamente sencillo que la primera jornada de identificación que realicen este año la hagan en el hogar Judith Jaramillo y tenía otra sugerencia no se tan descabellada pueda sonar, pero para este trabajo todo es válido, y es que la dificultad que ustedes tienen a veces para lo del personal que atiende las niñas porque ustedes trabajan con el ICBF las donaciones etc., pero no es en los profesionales que se encargan de la atención de las niñas no son muy estables, entonces yo sugiero que de pronto una vinculación también con una universidad de la ciudad que pueda estar de manera permanente asistiendo a las niñas de pronto con practicantes, de psicología de trabajo social de pedagogía educativa porque los profesionales con necesidad de hacer sus prácticas abundan y a veces no encuentran donde y ustedes tienen la necesidad de esos profesionales, entonces sería una oportunidad para ambos tanto para el hogar como para universidad y los estudiantes para que ustedes permanentemente tengan el personal que atiendan las niñas uniminuto es una entidad que está aquí es cerca es nuestra se ha vinculado con el plan padrino con muchos jóvenes de la ciudad, entonces sé que allí también tendrían las puertas abiertas para facilitar este proceso, muchas gracias y felicitaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien de mi parte, para la hermana Gilma y para Lina pues también decirles este siempre son las puertas abiertas hay un concejo joven, renovado y con ganas de aportar, yo quisiera verlas más a menudo por acá yo las veo siempre dos veces al año, cuando hacen la presentación y cuando viene a vendernos las boletas para el evento, entonces quisiera verlas más bien pueda las respuesta de los dos honorables concejales para que continuemos



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 12 de 62

TIENE LA PALABRA HERMANA SOR MARIA GILMA CASTRO CASTRO DIRECTORA DEL HOGAR JUDITH JARAMILLO

Bueno convenio como tal realmente no hemos tenido, han sido ayudas esporádicas, eventuales cuando hacemos eventos como la cena de la solidaridad, sería muy importante y es como hacer un convenio realmente durante todo el año, que contemos con la alcaldía, permanente, mensual, un aporte o algo muy concreto, porque en este momento igual que con secretaria de educación, ha sido bastante difícil, la matrícula de las niñas inclusive se ha hecho un derecho de petición a la secretaria de educación para que nos apoyen, ahora que se tiene este colegio el JEGA que nosotros tengamos la posibilidad de tener las 95 niñas en esta institución educativa, pero sin tantas trabas diría yo, porque realmente nosotros el año pasado tuvimos las niñas en 6 instituciones educativas de acá de bello, el desplazamiento, coordinar, el acompañamiento se vuelve algo muy pesado por que ha si se tenga un buen equipo de profesionales y practicantes todo el mundo en función de la parte educativa no se puede, tenemos otras actividades con las niñas entonces sería muy importante que tengamos algo muy concreto desde acá donde la institución JEGA que nos queda a dos cuadras del hogar, nos brinden esa posibilidad de tener las niñas ahí, algo muy importante las niñas no están permanentemente todo el año ahí niñas que van rotando, porque se les ha garantizado los derechos, porque se ha hecho un proceso con la familia y les dan reintegro familiar, entonces llegan niñas nuevas, hay niñas el proceso pues no son capaces con él, hay evasiones hay dificultades entonces todo eso hace que durante el año, estén llegando muchas niñas nuevas a este proceso de formación de garantizar sus derechos .

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA LINA QUIRAMA COORDINADORA ADMINISTRATIVA HOGAR JUDITH JARAMILLO

Con respecto con lo que tu decías, con los practicantes nosotros lo tenemos, quiero contarles un poco, nosotros tenemos convenio con uniminuto, tenemos practicantes de psicología, trabajo social, también tenemos convenio con la universidad de Antioquia en nutrición, también en todo lo de seguridad en el trabajo, porque es necesario hay muchas cosas por hacer por las niñas entonces si contamos con estos jóvenes inclusive, porque ellos son los futuros profesionales y aunque el ICBF no les gusta mucho, que haya practicantes que es una cosa incoherente, nosotros como institución decidimos que si deben de haber practicantes y de hecho muchos de los profesionales que tenemos ahora fueron practicantes de nosotros, entonces si contamos con ese apoyo de la UNIMINUTO,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 13 de 62

sobre todo la UNIMINUTO ha sido para nosotros, un gran apoyo a nivel con los profesionales porque el trabajo es muchísimo.

Quisiéramos siempre tener más gente pero, eso implica muchísima inversión, muchas cosas que nosotros no tenemos una de las cosas que queremos que nos hemos motivado y queremos y necesitamos ayuda es presentar un proyecto ante la alcaldía, con todas esas necesidades que tenemos nosotros sabemos que ellos deben de tener un presupuesto durante estos 4 años y que bueno que nos tuvieran en cuenta, no solamente como sea hecho en actividades de una forma esporádica, bueno nosotros les damos esto para la orquesta, no, si no que fuera un proyecto que las necesidades de las niñas son constantes y el restablecimiento de los derechos de las niñas está encaminado a estas 3 áreas y eso es del día a día, no es como a nosotros nos decían, no, no hay medico es que no hay una cita, si no hay una cita desde el hogar se tiene que gestionar con gente particular, entonces eso implica para nosotros una cantidad de inversión por que no son gastos son inversiones que lo ameritan y lo necesitan, entonces nosotros vamos a presentar un proyecto, lo estamos pensando, nosotros quisiéramos tener el apoyo de ustedes, para estos 4 años es importante para nosotros como tener ese aval de tantas cosas que ustedes ven que tenemos necesidades y que son constantes.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien, con el uso de la palabra el honorable concejal Juan Camilo Callejas

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Bueno, buenos días presidente un saludo a la mesa directiva, a mis amigos Corporados a los invitados hoy, a la hermana a Lina a los que nos acompañan hoy en el recinto al doctor Alex también un saludo.

Más que una pregunta, simplemente quiero decir que nosotros desde el concejo los podemos acompañar, es mas hace poco elegimos la comisión social, y hay tienen de una vez le digo al presidente que yo creo que se les puede poner a disposición como todos los Corporados también para ver cómo podemos ayudar a el hogar, pero a la misma vez quiero decirles, que realmente las ofertas institucionales, hay que ir es a tocar las puertas considero yo, y van a tener todo el acompañamiento de nosotros, las secretarias y las diferentes dependencias, hay

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 14 de 62

cosas muy puntuales, como el tema de la educación, la salud y registros, cierto eso es lo que veo yo, esas cosas tan puntuales de pronto son del resorte o son del corte de la secretaria, donde nosotros tranquilamente podemos acompañarlas que van a contar con toda la corporación, pero también es muy bueno que ustedes como iniciativa se migren a estas secretarías y presenten estas propuestas ustedes son una institución, ustedes pueden celebrar convenios, ósea ustedes son unas personas realmente se les coloca, o bueno al menos yo soy uno de lo que dice que las herramientas hay que dárselas, a los que realmente las saben utilizar y ustedes ya vienen con un fortalecimiento de tejido social, entonces es importante que ustedes como institución, no solamente se queden en venir a presentar acá sus necesidades frente a los concejales que yo sé que también algunos de nosotros las podemos suplir o al menos ser ese puente, entre la ciudadanía o entre ustedes, y la administración pero también con esa iniciativa la de que ustedes vallan, a esas secretarías de competencia y les empiecen a poner sobre la mesa sus necesidades de todas maneras como les digo cuentan yo se con los 19 Corporados nadie es ajeno a esto es más nosotros esa es la esencia de un ser político y es el servicio a la comunidad entonces con nosotros cuentas hay una comisión encargada de asuntos sociales que también, va estar puesta para ustedes, pero también la invitación para que vamos acceder a las herramientas institucionales yendo a las diferentes dependencias. Muchas gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Con el uso de la palabra el honorable concejal Manuel Oquendo Giraldo

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias presidente buenos días, un saludo a usted a toda la mesa directiva, a los compañeros concejales al personal de la universidad de Medellín que se encuentra, muy especial a nuestro diputado Alexander Osorio y al personal que esta del hogar Judith Jaramillo.

Yo tengo es solo una inquietud, que me preocupa porque queda en el aire como si el municipio no estuviera de pronto ayudando y todos tenemos la intención de colaborar a una labor como estas que prestan , pero mi inquietud es por el tema jurídico, las niñas que están en el hogar Judith Jaramillo todas son de bello?, es

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 15 de 62

una pregunta porque, porque eso es lo que puede estar dificultando la posibilidad de convenio contrato permanente con el hogar Judith Jaramillo, porque igual si hay niñas de otros lugares de otros municipios, para el municipio hacer un contrato directo con el hogar, estaría entrando en un detrimento patrimonial, entonces por eso creo yo la dificultad de hacer un convenio directo forma, y todo queda a través de ayudas, porque igual el contrato tendría que ser directamente con población viviendo, radicada en el municipio, aun así seamos un municipio de receptor de desplazados que esos entran inmediatamente en el régimen de salud y todo esto, esa puede ser la dificultad que tiene el hogar, por eso les ha tocado ir de dependencia en dependencia a pedir un favorcito que suena maluco con una labor como la que hacen, pero jurídicamente puede estar el inconveniente es ahí, porque dispuestos a colaborarles pues absolutamente todos estamos en ese plan miremos que posibilidad hay de hacer una cosa distinta que sea más rápida más efectiva para ustedes pero por ahí está el tema señor presidente muchas gracias

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Esta repuesta la tiene la niña Lina Quirama, que le hace el honorable concejal Manuel Oquendo, bien pueda Lina

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA LINA QUIRAMA COORDINADORA ADMINISTRATIVA HOGAR JUDITH JARAMILLO

Pues definitivamente no todas las niñas son de acá de bello, no si ese es el inconveniente, porque nosotros niñas que vienen desde el ICBF y desde toda Antioquia a veces desde otras ciudades, de bello algunas pero no la gran mayoría pues si ese puede ser el inconveniente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bueno muy bien, a la hermana Gilma y a Lina muchas gracias por haber venido, mañana y el domingo estarán conformadas las comisiones permanentes y accidentales yo les daré el teléfono de las personas que están en las diferentes comisiones y ustedes pueden llamarlos, que tienen algún requerimiento en salud en educación, en seguridad, y estarán atentos yo les doy el nombre de las personas los teléfonos y para eso estamos los 19 concejales, prestos a ayudarles a este lindo hogar les agradecemos mucho por la visita siempre tendrán las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 16 de 62

puertas abiertas muchas gracias bien pueda en el micrófono se puede despedir hermana Gilma

TIENE LA PALABRA HERMANA SOR MARIA GILMA CASTRO CASTRO DIRECTORA DEL HOGAR JUDITH JARAMILLO

Bueno, agradecerles a todos nuevamente por esta invitación por la escucha que han tenido y que este mensaje que les hemos mostrado de alguna manera quede en el corazón de cada uno de ustedes y que se vea reflejado en este año que hemos iniciado con la ayuda de dios y siempre en beneficio de las niñas y adolescentes del hogar, que cada una de las niñas va estar siempre eternamente agradecida con ustedes por este aporte que nos puedan brindar y vuelvo y reitero la parte de educación es fundamental, muchas gracias

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Señor secretario, continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente, antes de seguir con el siguiente punto le anuncio el ingreso a la plenaria de los concejales, LUIS CARLOS HERNADEZ GIRALDO, Y MAURICIO MEJIA OCAMPO, asistencia de todos los concejales.

3. intervención del asesor jurídico del concejo, doctor José Gabriel Hernández ovando así mismo, los funcionarios de la universidad de Medellín, diego Alejandro morales Ospina, gloria Cecilia Rúa Jaramillo, cesar augusto Bedoya Ramírez tema relacionado con el proceso del concurso de méritos, elección del personero del municipio de bello, señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien, hoy le queremos dar el agradecimiento y la bienvenida al señor diego Alejandro morales Ospina, director del centro de asesorías y consultorías de la universidad de Medellín, a la señora gloria Cecilia Rúa Jaramillo, coordinadora



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 17 de 62

jurídica y de procesos de selección, al señor cesar agosto Bedoya Ramírez, profesional jurídico de la universidad de Medellín.

Hoy de verdad señores y jurídicos como quedamos ayer, queremos informarle y hoy estaremos haciendo una sesión para que nos saquen de un manto de dudas de una preocupación, de un insomnio que sufrimos varios concejales, por las problemas que tenemos que hoy 15 de enero todavía no tenemos la selección del personero, para el municipio de bello entonces el motivo de esta invitación, doctores de la universidad de Medellín, es para que nos aclaren primero hará la exposición, nuestro jurídico va hacer la exposición de todo el proceso desde que se inició hasta lo que va del día de hoy los honorables concejales estarán muy atentos y harán las preguntas si no tiene la respuesta, nuestro jurídico el doctor José Gabriel Hernández pues entraran los asesores de la universidad de Medellín, para que nos hagan esta claridad, este orden de ideas tiene la palabra nuestro jurídico José Gabriel Hernández démosle 2 minuticos para que se retiren del recinto nuestros invitados.

Antes de iniciar vamos a darle la palabra al honorable concejal, BLADIMIR SIERRA

TIENE LA PÁLABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor presidente, un cordial saludo a usted la mesa directiva, a todos los Corporados a los invitados de hoy de la universidad de Medellín bienvenidos, a todos los presentes en el recinto.

Señor presidente la intervención va dirigida a pedirle disculpas, especialmente a los integrantes de la universidad de Medellín, a nuestro jurídico doctor Gabriel, porque yo he sido uno de los más insistentes y pendientes de todo este tema pero desafortunadamente hoy no voy a poder estar en el total de la sesión, porque tengo un compromiso de salud con un examen que me hacen en 40 minutos y no quiero que de pronto se mal interprete si me retiro si no que por eso les explico igual con mis compañeros de bancada voy a estar muy pendiente, obviamente estaré con ellos analizando y discutiendo la información que nos den seria para eso señor presidente muchas gracias



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 18 de 62

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

No se preocupe honorable concejal usted está en todo su derecho de preocuparse por que usted hace parte, de una junta directiva tiene que estar pendiente de todo yo le hago una sugerencia si usted quiere, para que empecemos antes de retirarse si usted tiene alguna duda, alguna pregunta que empecemos por ahí para que se la despejen antes de que se retire

TIENE LA PÁLABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor presidente, por su consideración pues si es así, yo más o menos tengo la información como del tema del proceso como tal si podríamos comenzar por la exposición del tema de la universidad de Medellín, como ven ellos el concepto pues sería muy bueno, porque eso es parte básicamente la información que no tenemos, de alguna forma extraoficialmente con el doctor Gabriel jurídico tenemos conocimiento del proceso que ha llevado bello de la corporación del municipio de bello, la gran duda es con el tema de la universidad dado los tiempos que estamos por fuera de ley, gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Tito como le decimos cariñosamente usted dirá de qué forma como se dice podemos darle inicio a este debate

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR DEL CONCEJO JOSE GABRIEL HERNADEZ OBANDO JURIDICO DEL CONCEJO

Gracias señor presidente, para usted los buenos días y todos los Corporados.

Hay muchas dudas entre ellas, pero ya tratándose porque yo quería de todas maneras iniciar, haciendo unas consideraciones de tipo constitucional, Legal, cumplimiento no de la norma basados en principios en la teología de la norma y la aplicabilidad de la misma, y de pronto en algunos momentos, cual es la confusión del cumplimiento de la 1551, y su decreto reglamentario de todo el proceso, y entonces quería entrar a considerar o hacer ciertas consideraciones y explicarles a ustedes desde el punto de vista jurídico, basados precisamente en esos principios

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 19 de 62

en los derechos fundamentales que tienen que analizarse en un momento cuando hay una pugna o cuando hay una colisión, entre las normas que me parece a mí que es importante tenerlas en cuenta para darles claridad a la mesa directiva y a la corporación.

Pero ya tratándose de la petición del honorable concejal entonces en su momento ya que se va a retirar y ya después disertare sobre este tema, para dar más amplitud a la situación que sea entonces sea el doctor diego Alejandro o la doctora gloria o el doctor cesar en que le respondan entonces la pregunta a usted concisa.

Cuál es la certeza o la pregunta concreta para darle respuesta honorable concejal?

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bien pueda tiene la palabra, el honorable concejal Bladimir sierra

TIENE LA PÁLABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias presidente.

Concretamente son dos preguntas señores de la universidad de Medellín, dentro del proceso del personero, ustedes según el contrato que la corporación organizo con ustedes, les entrego el total del proceso el 100%, mi inquietud inicia es nosotros como Corporados como concejo actual, que continuábamos con el proceso, según lo que yo he analizado desde la 1551, deberíamos de tener la posibilidad de tener el 10% dentro de la calificación que tendría a la entrevista de plenaria, ahí hay una gran duda como lo han hecho otros municipios y en caso tal de que sea así, ustedes desde la academia en conocimiento obviamente de la 1551 como lo ven, y lo segundo es en los tiempos nosotros tenemos según esa misma ley la obligación donde los primeros 10 días del mes de enero he tenido ya la lista de elegibles para obviamente elegir, el primer el que queda en el primer lugar ustedes ofician el 6 de enero a la corporación, diciéndole que para hoy 15 se tenía esos resultados y entonces quedamos por fuera de tiempo, la pregunta concreta es desde el conocimiento obviamente de la academia, no estamos incurriendo nosotros los Corporados en una complicación que nos lleve a una



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 20 de 62

sanción disciplinaria concretamente yo tengo esas dos dudas no sé qué otros compañeros tendrán gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bien pueda con el uso de la palabra, diego Alejandro bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO ALEJANDRO MORALES OSPINA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN,

Muy buenos días para todos los honorables concejales, un saludo muy caluroso de la universidad de Medellín y voy a darle entonces respuesta a la inquietud del doctor Bladimir, y es necesario aclarar que el proceso de selección de personeros del municipio de bello, inicio de manera tardía, porque inicio de manera tardía porque este proceso para respetar los términos de ley, ósea el debido proceso que tienen los aspirantes a presentar los diferentes recursos cada una de las etapas, tiene una duración de 60 días hábiles, y el contrato que se suscribió con la corporación, es de fecha del 25 de septiembre del 2015, si nosotros tenemos en cuenta la fecha del contrato, la universidad tiene un periodo de latencia donde está amarrada de pies y manos que es el tiempo durante el cual el concejo hace la publicidad del concurso es decir, publican los medios de amplia circulación, hace publicación en periódicos, y toda la difusión del concurso como tal, que un principio que debe tener el concurso es el de publicidad, hasta tanto no se surtan esos primeros 10 días hábiles en los cuales la corporación debe hacer esa publicidad yo no puedo abrir inscripciones, es por eso que tuvimos un periodo de latencia en el proceso, donde solo hasta la tercera semana de octubre la universidad pudo hacer las inscripciones del concurso, pero se debió al principio de publicidad que nosotros tenemos que garantizar eso en harás de que vamos entendiendo que un concurso de estos debe respetar ciertos pasos y ciertas características que se deben contemplar una de ellas por ejemplo es que nosotros las inscripciones las abrimos durante 7 días, a partir de que los aspirantes se inscriben nosotros arrancamos con la primera prueba que es la de verificación de requisitos mínimos eso es un proceso que nos demora a nosotros 5 días hábiles hacerlo, porque tenemos que revisar la hoja de vida de cada uno de los aspirantes para poder publicar si esta admitido o no esta admitido esa primera prueba no genera puntaje, pero es eliminatoria porque es la que nos dice quién va a pruebas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 21 de 62

y quien no va a pruebas, inmediatamente se hace la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos por ley nosotros tenemos que darle a los aspirantes dos días hábiles para que se defiendan y para que presenten reclamaciones de aquellos que no quedaron admitidos, la universidad recibe las reclamaciones y tiene 5 días hábiles para responderla y publicar el estado de admitidos y no admitidos en firme, con ese listado de admitidos y no admitidos la universidad puede hacer, dos días hábiles después la citación a pruebas funcionales, básicas y comportamentales que fue la prueba de conocimiento que se aplicó a cada uno de los aspirantes que se hizo en jornada única, en las instalaciones de la universidad, cuando nosotros hacemos la aplicación de esa prueba la universidad tiene partir de esa fecha 10 días hábiles para la calificación porque nosotros tenemos que verificar todas y cada una de las hojas de respuestas no solo desde la lectura mecánica de las hojas de respuestas que eso lo hace una máquina, sino también desde el modelo estadístico que se aplica en la calificación si ustedes han tenido oportunidad de entrar al sitio WEB del concurso se han dado cuenta que una calificación de una prueba no tiene tantas preguntas buenas y tantas malas entonces gana o pierde, es todo un proceso de valoración desde el punto de vista estadístico con metodologías científicamente probada que le va a permitir al concejo blindarse jurídicamente ante un posible proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, porque básicamente cuando alguien solicita la nulidad de un concurso de estos pues el punto más sensible es la prueba, y cuando la persona va y hace la reclamación y solicita juez administrativo levantamiento en la reserva de pruebas pues básicamente la persona está buscando es tirar abajo el concurso y la universidad tiene que blindarlo, muy bien desde ese punto de vista, entonces nosotros publicamos como resultado de pruebas y ya los aspirantes por ley tiene 5 días hábiles para presentar su reclamación, la universidad cumplidos esos 5 días hábiles tiene 5 días hábiles más para contestar las reclamaciones, revisar cada uno de los casos particulares y publicar el listado, definitivo de resultados de pruebas como la prueba de conocimiento es eliminatoria esa prueba quienes no la aprueban salen del concursos quienes las aprueban inmediatamente vamos a publicar los resultados de la prueba comportamental y cuando publicamos los resultados tenemos quedar otros 5 días hábiles para que se defiendan esos términos son de ley, esos términos no son potestativos de la universidad ni del concejo son de ley, entonces si nosotros vamos mirando en días hábiles y teniendo en cuenta que en noviembre tuvimos 2 puentes y que en diciembre tuvimos el del 8 de diciembre pues el concurso empieza a correrse de fecha, cuando el concejo de bello se reunió con nosotros para entregarnos el proceso la primera advertencia que yo les hice es que este proceso no termina el 31 de diciembre, y el contrato que suscribe la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 22 de 62

universidad por vigencia estará hasta el 31 de diciembre pero hay que suscribir una adicción al contrato en tiempo porque, porque yo en virtud de cumplimiento del contrato yo no puedo vulnerar los derechos de los aspirantes porque si yo los vulnero el problema es para ustedes, y el embale jurídico queda en el concejo, porque si la universidad cesará el 31 de diciembre la delegación expresa de representación legal que nosotros tenemos, que la función aparte de hacer el concurso la función que nosotros tenemos hasta la entrega de información para la consolidación de lista de elegibles, es defender al concejo en acciones de tutela en posibles acciones judiciales que se lleven de cualquier forma en reclamaciones fíjense que ustedes han estado totalmente al margen, y desde el área jurídica el concejo simplemente le llevo una acción de tutela entonces inmediatamente le da traslado a la universidad y la universidad la tiene que resolver, porque nosotros tenemos la delegación de la representación entonces si nosotros vamos mirando esos tiempos el concurso se empieza a dilatar, pero se dilata no porque la universidad incumpla, se dilata porque hay 2 factores, el primero el concejo el municipio de bello empezó el proceso tarde, y el segundo porque tenemos que respetarle los términos de ley a los aspirantes para que se defiendan, porque en una tutela, por violación del debido proceso nos tiran abajo el concurso, entonces esos elementos son los que debemos considerar.

La universidad suscribió el otro si al contrato el 31 de diciembre que nos extiendes plazo hasta el 29 de febrero del contrato con que finalidad, nosotros poder terminar el concurso

Ahora voy a dar respuesta a la segunda inquietud que tiene el honorable concejal, freta a la posible falta disciplinaria por no nombrar el personero dentro de los 10 días hábiles.

El concejo de estado ha sido claro al indicar que el concejo saliente debía iniciar el concurso, y el concejo entrante lo debe terminar, ustedes en este momento como tal obran en principio de buena fe y es que ustedes recibieron el concurso valga la redundancia lo recibieron en curso en proceso, entonces de un posible proceso disciplinario la defensa de ustedes va estar fundamentada en que el concejo anterior inicio el concurso, mientras dio trámite a su recursos, dio trámite a priorizar que no tenían el presupuesto, porque, cualquier cantidad de cosas pero ustedes lo van a finalizar, entonces en este momentico la universidad les puede dar a ustedes la tranquilidad jurídica que no están incurriendo en una falta disciplinaria porque el concejo de estado ya se pronunció, frente a eso y que en este momentico la universidad tampoco le está incumpliendo al concejo, porque

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 23 de 62

no le estamos incumpliendo porque nosotros estamos desarrollando nuestro contrato, primero estamos respetando lo que pactamos en el contrato y segundo estamos respetando los derechos fundamentales de cada uno de los aspirantes, el concurso va muy bien, el hecho de que no tengamos acciones de tutela en este momento con medidas cautelares que nos frene el concurso, el concurso va muy bien, ya se publicaron resultados definitivos de pruebas de conocimientos y no hemos tenido acciones judiciales, ya publicamos resultados definitivos de la prueba de entrevistas y tampoco hemos tenido acciones judiciales, y hoy precisamente voy a publicar resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes y vamos a esperar cuantas reclamaciones llegan, nosotros aspiramos más o menos para el 27 de enero surtiendo cada uno de los pasos y respetando los términos poder ya tener la información consolidada para entregarle al concejo para que puedan emitirla la resolución de publicación del listado de la lista de elegibles, entonces en este momento el concurso, no es ilegal, no se está cayendo el piso jurídico, ustedes no están incurriendo a una falta disciplinaria, simplemente estos concursos tienen unos elementos que uno diría pero porque se demora 60 días hábiles el concurso lo que pasa es que si nosotros vamos a la carrera pues nos ocurre lo mismo que la misma situación que tuvo el municipio de la ceja y el municipio de la estrella concursos que en este momento fueron demandados están con nulidad porque vulneraron el debido proceso y a la gente no la dejaron defenderse no la dejaron reclamar, entonces que pasa una tutela por violación al debido proceso le tira abajo el concurso, míreme que en este momento el concurso va tranquilo, y la certeza que nosotros le podemos dar a ustedes es que el concurso ha sido fundamentado en todo momento desde el principio de la igualdad, mérito, oportunidad y transparencia si ustedes se dan cuenta ninguno de los concejales ha tenido injerencia en el concurso de la universidad, porque ninguno ha tenido por lo menos yo como representante legal de la universidad de Medellín a ninguno lo he atendido, no he atendido a ningún órgano del estado, que lleve cualquier influencia a decir favorezca a fulano, no he atendido a ninguno y ni modo de decir que el rector Néstor hincapié haya atendido a alguien o haya tenido algún compromiso porque de hecho él no tiene potestad legal en este momento para tomar decisiones dentro del concurso, porque la delegación de la representación legal de la universidad la han hecho por el director del centro de asesorías y consultorías que soy el representante legal también ante la comisión de servicio civil que es la entidad que nos regulan, y que es la entidad que nos vigila, entonces en este caso nosotros podemos darle a ustedes un parte de tranquilidad de que el concurso que se viene desarrollando va agotando cada una de las etapas, que esperamos que el 27 enero poder estar entregando a ustedes la información, para que puedan publicar la lista de elegibles, ustedes publican

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 24 de 62

lista de elegibles deben de esperar 5 días de la firmeza de la lista y ya cuando se cumpla ese tiempo ya ustedes pueden empezar a nominar a la persona que quieren en el primer lugar de la lista.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien vea, yo quiero ofrécele disculpas públicas a nuestro asesor jurídico que sé que lleva tres días y estaba preparando el debate para el día de hoy, y yo sé que se está un poco molesto, pero mire que la situación, de uno de los concejales que más preocupados estaba, y tanto que dijo llevo 2 noches sin dormir por este tema, entonces debía José Gabriel de darle la oportunidad para que hiciera sus claridades pero a partir de este momento, está en su derecho pidió la palabra la doctora, ya se debe de retirar el concejal entonces doctor tito le ofrezco disculpas públicas pero esa es la política y estos son los debates pues que a veces no pueden ser tan cuadriculados como uno los quiere hacer, entonces bien pueda la doctora Gloria Cecilia Rúa Jaramillo

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA GLORIA CECILIA RUA JARAMILLO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Buenos días, obviamente para la mesa principal, para todos los honorables concejales y para todas las personas que se encuentran en el recinto.

Es para aclararle la pregunta que hizo el honorable concejal, Bladimir sobre que el concejo actual tiene la facultad de tener un 10% del peso del proceso de elección, la ley 1551 no da esa facultad al concejo actual, eso es un concepto del concejo de estado, frente a la inquietud que elevaron algunos concejales de distintos municipios, de a quien le correspondía adelantar el proceso de méritos, pues todos conocemos que esto es un ejercicio nuevo para la elección del personero municipal , entonces se generaron muchas dudas a nivel de los concejos que terminaron su periodo el 31 de diciembre, quien lo debe pagar, si es el presupuesto de la alcaldía, si es el presupuesto del concejo, como se debe hacer, si le toca al concejo actual si eso vulnera, o afecta las funciones del concejo actual de elegir dentro de los 10 días, nos están quitando funciones constitucionales, para eso se profirió la corte constitucional mediante sentencia C105 del 2013, si la pueden leer, y estableció claramente que no se le estaba quitando funciones al concejo sino que el concejo actual en el concejo que se posesionaba en este periodo debía darle cumplimiento a una lista de elegibles de un proceso que era

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 25 de 62

totalmente valido, frente a eso que tenía competencia eso no es obligatorio ni está establecido en la ley el concejo actual, tiene el 10% de la entrevista,

Al momento de hacer la negociación entre la universidad y los concejos de hacer este proceso, la universidad obviamente el doctor diego, fue muy claro que hacia el proceso completo o no se hacía porque , porque entredicho el nombre de la universidad, porque hacemos un proceso entregamos un 10 y empiezan las falencias y además por encima de eso porque la universidad de Medellín tiene mucha experiencia en la elaboración de entrevistas, las entrevistas no son como estamos acostumbrados, ustedes pueden leer en la página de la universidad de Medellín en la guía de orientación al aspirante la prueba de entrevista se hace por 2 sicólogos expertos en sicología organizacional con más de 15 años de experiencia en procesos de selección y por un abogado experto en el rol del personero municipal, la entrevista se hace a través de análisis de casos situacionales donde los sicólogos especialmente están viendo el comportamiento, la conducta del aspirante en 5 competencias laborales fundamentales en el nivel profesional, para una personería como la de bello la de envigado que tiene personal a cargo, dirían algunos que las competencias no serían de nivel profesional sino del nivel directivo, pero estos sicólogos encaminados a las funciones que establecen la ley 136 y la 1551, del personero municipal les evalúa 5 competencias básicas como son atención al ciudadano, orientación a resultados, y estos sicólogos esa es la profesión de ellos les evalúan el comportamiento y las competencias subyacentes a esos 5 factores que ustedes lo pueden encontrar en la página, cada jurado evalúa una competencia y luego eso se pondera detrás de este proceso el concejo puede tener y tiene la plena garantía que no hay 2 o 3 estudiantes haciendo sumas y restas, hay un equipo de expertos obviamente abogados especialistas, sicólogos con mucha experiencia, sicómetras, estadistas y las pruebas no son simplemente sumas y restas, todo esto se explicó previo a la contratación y pues que esperamos en 4 años volverla a tener con ustedes y se las volvemos a explicar completo, pero honorable concejal tenga la plena certeza que el proceso está blindado, y la supuesta falta en la que pueden incurrir por no haber dado cumplimiento al nombramiento dentro de los 10 primeros días del mes de enero, es lo que el doctor José Gabriel me da pene decirle tito, no lo conocía lo que habíamos ya discutido él y yo previamente.

Aquí hay en juego varias normas 1 que debían nombrar los 10 primeros días, 2 los principios que tienen todos los aspirantes del debido proceso de igualdad de mérito y acceso a la función pública y todo esto se le está dando cumplimiento y 3 algo que ha dicho la corte constitucional en reiteradas sentencias especialmente la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 26 de 62

C 105 el proceso de personero a través de este proceso de selección ya tiene 3 etapas 1 es el proceso como tal 2 es la elección que ustedes hacen y 3 es la posesión todo esto eso si lo tienen que tener listo antes de que inicie el periodo constitucional del 1 de marzo, y lo van a tener como les decía el doctor diego el proceso está casi listo, falta la valoración de antecedentes, hay que se valora en los estudios tanto formales como no formales y la experiencia, que tienen los aspirantes, se publica hoy, por el decreto 760 del 2005, que regula el tipo de reclamaciones que deben de hacerse por este tipo de selección, los aspirantes tiene 5 días para reclamar hábiles, de lunes a viernes de la semana entrante, ellos hacen la reclamaciones me valoraron mal un título, me faltó esto o está mal contada mi experiencia, la experiencia se clasifica en la relacionada, profesional, docente, todo eso está en la norma en la resolución que expidió el concejo, no nos salimos de ahí, todo lo que el aspirante reclama está ahí, todo lo que él puede pedir está ahí, y la respuesta está ahí, en esa resolución, revisamos la reclamaciones si tiene derecho, si no tiene derecho, si se nos pasó un documento por revisar, cualquier cosa ellos pueden pedir se revisa, ahí lugar modificaciones durante esos 5 días por decir algo yo presente tres títulos de especialista tengo 75 puntos en el campo de educación formal, no me valieron sino 2, nosotros le vamos a decir si porque uno es requisito mínimo, no se le cuenta, la respondemos la universidad de Medellín dentro del término, ya se nos va una semana porque tenemos que darle cumplimiento en esos 5 días, y si le damos tiempo hasta el viernes 12 de la noche del viernes de la semana entrante, a la semana siguiente respondemos la reclamaciones si hay modificaciones la hacemos, y ya lo que sigue es entregarles un consolidado de todas la pruebas aplicadas ya el concejo profiere la resolución con esa lista y según la norma, resolución que expidió el concejo el año pasado todos los aspirantes tienen la posibilidad de decir durante los 5 días hábiles siguientes que ustedes expidan la resolución con la lista hay un error, hay un error en la sumatoria, yo tengo mis puntos a mí me da más pero esos 5 días no es para revisar pruebas, no es para revisar pruebas escritas por que ya tuvieron 5 días para eso, no es para revisar prueba comportamental, no es para revisar prueba de competencias de entrevistas, de competencias laborales, de antecedentes porque cada una de esas pruebas ya agotó un debido proceso es que se haya un error en la sumatoria, o que se incluyó a alguien que no es abogado por ejemplo, o que se incluyó a alguien que no tiene una especialización porque el concejo de bello requiere un personero, la personería de bello requiere un abogado especialista es para corregir errores de ese tipo mas no para dar nuevas reclamaciones y ya esas las resuelve el concejo, pero obviamente el concejo cuenta con el respaldo de la universidad de Medellín, nos llaman nos llegó este recurso de reposición, nos llegó esta tutela nos llegó ustedechode

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 27 de 62

petición, que hacemos y ahí estamos nosotros apoyarlos en ese proceso, no sé si el concejal Bladimir gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bueno muy bien, un agradecimiento a la doctora gloria Cecilia rúa, tito, es que vea yo quiero espere muy respetuosamente honorables concejales hice una excepción con el honorable concejal Bladimir porque se debe retirar por un problema de salud, por respeto a nuestro asesor el lleva más de 5 días preparando esta exposición vamos a oírlo atentamente y una vez termine tito, su exposición de cómo se inició el proceso empezamos la dudas y para eso tenemos los asesores que no tiene ningún problema y nos van a acompañar, si es del tema, dígame tito yo le doy la palabra usted me dirá bien pueda juan camilo callejas.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Bueno muchas gracias, amigo jurídico yo creo que también es de competencia esto que voy a decir y si me deja preocupado un término que utiliza el doctor juan diego cierto juan diego, a diego Alejandro y es que nosotros debemos partir de la buena fe cierto, hoy voy a obrar como el abogado del pobre, que pasa que dice que partamos de la buena fe pero acá hay gente que está repitiendo concejo, entonces como universidad de Medellín yo simplemente me voy a dedicar a decir, no vea como ellos empezaron tardío el concurso y ustedes están partiendo de la buena fe a los nuevos de pronto no nos recae una sanción, pero a los viejos si, entonces no sé hasta dónde va llegar el tema de porque, hoy estamos incumpliendo la ley, pues siguen lo que establece la ley, que son los 10 primeros días, como lo decía el concejal serrano no sé si son calendario o son hábiles, pero lo que yo digo es si vamos a partir de esa buena fe, entonces que eso también quede por escrito. Ósea yo pienso más en mis amigos Corporados que hoy repiten entonces la universidad va a decir vea yo me lavo las manos porque es que ellos empezaron tarde, entonces y no va a recaer sanción sobre ellos pues es mi concepto desde el desconocimiento, pero de todas maneras por eso están ustedes, y si me gustaría dejar eso por escrito, que a hoy no estamos como Corporados ninguno infligiendo ninguna sanción ósea no estamos infligiendo la ley y que no vamos a carrear ninguna sanción aunque eso por escrito tampoco nos exime de la responsabilidad cierto, pero es un parte de alivio y muestra la transparencia del concurso, considero yo muchas gracias

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 28 de 62

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Con el uso de la palabra el honorable concejal Basiliso Mosquera

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ

Presidente no, en el momento oportuno yo no tuve la oportunidad usted no me cedió el uso de la palabra, entonces voy a mejor a conservar para otra oportunidad, tenía algo que decir en el momento oportuno y no se me dio el uso de la palabra señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien, me está pidiendo la palabra mi compañero vicepresidente Edwin Builes, y seguidamente el doctor Mauricio Mejía Ocampo

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Buenos días para todos, mi pregunta es para los invitados de la universidad de que dicen que el concejo anterior está retrasado sobre el contrato, la preguntaría que de verdad no la entiendo si son 60 días hábiles, estamos contado al día de hoy más de 90 días 90 días hábiles los acabo de contar entonces, ósea no entiendo si ellos dicen que son 60 días hábiles, como decía el compañero Juan Camilo los nuevos pasamos por la buena fe, pero los viejos según esto no les veo el retraso o explíqueme que estoy equivocado, quisiera pedirle al secretario que en el acta de hoy, manifieste toda la preocupación del concejo frente a la universidad porque de verdad no creo, que sea justo que paguemos justos por pecadores



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 29 de 62

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Tiene la palabra el honorable concejal Mauricio Alberto Mejía Ocampo

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias señor presidente, buenos días a la mesa directiva, a los honorables concejales una bienvenida especial a los funcionarios de la universidad de Medellín, y a la comunidad que se encuentra.

Señor presidente en harás a que no soy abogado soy odontólogo pero de todas manera soy concejal, y se pueden hacer algún tipo de situaciones en las cuales nosotros como concejo también nos vamos blindando, y eso es que de pronto esta acta, al ministerio público sea enviada, para que nosotros ellos vean, lo preocupado que de pronto estamos, de pronto si estamos infringiendo algún tipo de norma, aunque a mí me da cierto tipo de tranquilidad y de claridad, en el sentido de que el proceso de llevar unos términos de ley, que tiene que estarse cumpliendo, para no estar viciado también este proceso, en el cual de pronto la responsabilidad también recaería sobre nosotros, así lo entiendo y por eso tengo algún tipo de tranquilidad, sin embargo hay situaciones encontradas que pienso que puede hacer uso señor presidente, con el jurídico de pronto lo analizas si es a lugar hacerlo y si es pertinente, pero que se vea que no solamente un concejal sino los 19 concejales en pleno estamos preocupados y hemos hablado por el micrófono de la importancia de no incurrir ninguna norma que nosotros debemos de realizar en tiempo también oportuno, entonces desde esa situación les dejo esa sugerencia a la mesa directiva, y si de pronto apoyar a nuestro compañero Edwin que concejal Edwin Builes que nos explique la universidad, en los tiempos de que fue el contrato hasta la fecha, cuantos días hábiles van, cierto y si esos días hábiles si se les dio a lo que era el debido proceso como tal, es decir que la universidad no ha hecho, no haya realizado un pare con respeto por el proceso que debe ser fluido y ágil en el tiempo, muchas gracias señor presidente



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 30 de 62

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Los funcionarios de la universidad de Medellín están tomando nota, y una vez terminen las preguntas de los Corporados darán sus respuestas, con el uso de la palabra el honorable concejal José rolando serrano.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias presidente, un saludo muy especial a los compañeros de la universidad de Medellín, muy especial al doctor cesar, compañero de estudio.

Bueno yo particularmente sigo muy preocupado con el tema, y una de las preocupaciones es de pronto el enfoque que veo que el doctor Alejandro le da a la exposición cuando dice, si a ustedes la procuraduría los llama, ustedes tiene para defenderse este o este otro argumento, entonces yo asumo que estamos partiendo casi del supuesto de que nos van a llamar, de que nos van a llamar y eso nos tiene que preocupar, hay varios puntos que yo quiero que ahorita la universidad de Medellín, pues se sirva aclarar a la plenaria, el comienzo tardío del proceso no exime de responsabilidad, usted a el ente de control no le puede decir estamos por fuera de términos porque es que el concejo anterior empezó tarde, eso no es una excusa valida y eso no tiene ninguna fuerza ningún peso legal el decir que fue que empezó tarde y ahora si empezó tarde yo quiero que el doctor José Gabriel que fungía como jurídico a la época nos diga por qué e inicio tardíamente el proceso, si hay una constancia de que ese proceso inicio tarde y si hay una razón justificada por el comenzo tardío de ese proceso, en la clausula novena del contrato se habla de la supervisión y dice la supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe la mesa directiva del concejo municipal, que en ejercicio de la supervisión asignada evaluara los servicios prestados y expedirá cuando así proceda notificaciones de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, no tengo conocimiento de cuál fue el delegado por parte de la mesa directiva de esa supervisión, el concejal Bladimir Sierra, me dice que se designo una comisión, me gustaría mucho conocer cual fue esa comisión, que informes ha dado o dio esa comisión o esa persona en su momento frente a la ejecución del contrato, yo veo acá en el contrato que la duración es de 3 meses 15 días, esos 3 meses y 15 días como el contrato se suscribió el 25 de septiembre de 2015 a mí me da con fecha de terminación el 9 de enero de este año, no conozco la adicción y a partir de cuándo se hizo esa

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 31 de 62

adicción porque si se hizo esa adicción, pues si estamos hablando de 3 meses y 15 días que da para el 9 de enero esa adicción la debía haber suscrito usted señor presidente, porque ya estaba en ejercicio de sus funciones, y por ultimo quiero hacerle una proposición a mis compañeros Corporados, con la venia suya señor presidente y a la mesa directiva y es que en virtud de que todos los concejales estamos preocupados por este proceso, presumiendo la buena fe desde luego de la universidad de Medellín ni más faltaba, elevemos una consulta a la procuraduría general de la nación, frente a la situación que se está presentando y que ellos como máximo agente del ministerio público nos digan, y nos den un parte de tranquilidad frente a la situación que se está presentando con la elección del personero del municipio de bello, yo pongo eso en consideración de la plenaria, señor presidente esas eran mis inquietudes mucha gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bueno antes de continuar, tenemos que poner en consideración la propuesta que nos hace el honorable concejal, de que elevemos una consulta a la procuraduría general de la nación.

En consideración la propuesta del honorable concejal, anuncio que va a cerrarse se queda cerrada aprueban honorables concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Yo no tengo ningún problema porque es una simple consulta.

Entonces en este orden de ideas yo le doy la palabra a nuestro jurídico, para que empiece a sacar de dudas a el doctor José Rolando Serrano desde cuando se inicia todo este proceso, si nos demoramos o no nos demoramos bien pueda honorable y compañero jurídico José Gabriel Hernández



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 32 de 62

TIENE LA PALABRA EL JURIDICO DE LA CORPORACION JOSE GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Gracias señor presidente, nuevamente con los buenos días para usted y los honorables concejales.

Aquí hay que tener en cuenta varias cosas la ley 1551 en el capítulo 6° vino a regular en forma general y abstracta e impersonal lo referente, inclusive para que sigan lo que yo les voy a mencionar, y la inquietudes que son varias, y hay 3 problemas jurídicos que hay que entrar a considerar.

La ley 1551 el capítulo que corresponde 6° lo tienen todos ustedes en sus curules.

Artículo 35 de la ley 1551. Dice los concejos municipales o distritales, según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de 4 años, dentro de los 10 primeros días del mes de enero del año que inicia su periodo constitucional, previo concurso publico de méritos, que realizara, pero eso lo declararon asequible, y estamos hablando del 2012, y consideremos como decían los representantes amigos y colegas de la universidad de medellin no regulo nada en cuanto a nada, solamente dijo de manera impersonal y abstracta, mediante que previo concurso publico de méritos, y pare de contar no le dan las facultades a nadie, porque eso le corresponde entonces es al legislador ni a nosotros, ni a los concejos, ni a las asambleas, entonces posteriormente estamos hablando de la ley 1551 del 2012, y entonces posteriormente el 2 de diciembre de 2014, sale el decreto 2485, por medio del cual se fija los estándares mínimos de concurso público abierto de méritos para elección de personero municipal 2014, diciembre y fija unas normas, y unas directrices, en la cual fija las etapas del concurso publico de méritos, los mecanismos de publicidad, y todo lo referente a esta reglamentación de esta norma, y se queda ahí quieta y entonces ya posteriormente viene el decreto 1083, que es el que compila todo lo referente al concurso publico de méritos, en el titulo 27, y este decreto 1083, es del 2015, pero anteriormente a esto como lo menciona la doctora viene la sentencia C105 del 2003, en el cual dice que todo concurso de méritos tiene que llevar por jurisprudencia y línea jurisprudencial, las características y los requisitos, y entonces usted se tiene que someter a unas normas de carácter superior, y entonces si la ley 1551, y el decreto 2485 del 2014, usted no se puede alejar de lo que a usted le dice ese decreto que compilan las normas de concurso publico de méritos, y obviamente la ley 1551, y entonces estamos entrando en una etapa



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 33 de 62

cronológica de unas normas que nos dicen cómo debe usted proceder, y entonces dicen hombre es que ustedes empezaron, o iniciaron el proceso tardío.

El año pasado, estaba yo en la asesoría jurídica, y yo soy no es una comisión y ahí es donde uno muchas veces ve la ambivalencia y no por decir otras cosas, de algunos concejales, no fue una comisión yo soy el supervisor del contrato, en mayo, cuando salió el concepto y salió el compilador de las normas del concurso público de méritos, que lo incluyo en toda la carrera de la función pública en concurso de méritos fue en mayo del 2015, y no antes a partir de mayo la asesoría jurídica en vista de la reglamentación que cronológicamente venía avanzando, porque si no estoy mal muchos de ustedes inclusive colegas del municipio de medellin del departamento de Antioquia asesores jurídicos de la asamblea y de varias ciudades de acá del área metropolitana estuvimos hablando al respecto, en mayo empezamos y finales de abril empezamos a ver y analizar la norma y toda la parte administrativa, y es que la norma también, tanto el decreto 2485, como la compilación de las normas del concurso público, le dices a ustedes que tenía que ser si se iban asesorar en una institución de educación tenía que ser acreditada ante la función pública, hicimos 3,4,6 que hay están en el expediente, la única institución educación superior, reconocida e inscrita y autorizada o certificada para hacer concurso publico de méritos, a esa fecha y el año pasado aquí también se les explico al anterior concejo a esa fecha , la única institución certificada para esa fecha mayo del 2015 era la universidad de Medellín, estaba la universidad de pamplona, estaba la universidad del rosario, para esa fecha porque entre otras cosas todos esos procesos los hacen cada año a mitad de junio la certificaciones, la que estaba acreditada para hacer ese concurso de moritos a 31 de diciembre del 2015 era la universidad de medellin, y fue así como a fines de mayo se le hizo y se tuvo contacto con la universidad de medellin y con el doctor Diego Alejandro le hicimos la solicitud vía mail y llego el 18 de junio del 2015 la propuesta de servicios que está en expediente de todo el proceso, donde nos dice como es la calidad del servicio, cuales son todo es lo que ellos necesitan y lo que van hacer del servicio y obviamente la cotización del servicio, vuelvo y repito para el momento de que la corporación por medio de este servidor estaba haciendo las gestiones, no había otra institución y mucho menos la ESAP como dice el concepto de la procuraduría y que tiene que ser gratuito no estaba la ESAP certificada, para junio del 2015, la única certificada era la universidad de medellin, y fue así con los ires y veniresy que ustedes administrativamente y los que han hecho parte de la administración pública, siendo empleados conocen cuales son las ires y venires de una contratación, y entonces se hizo se sacó el 22 de septiembre convenido obviamente, con la mesa principal o la mesa directiva de su

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 34 de 62

momento y se sacó la resolución de convocatoria 01 del 2015, el 22 de septiembre en el cual la 078, se convoca y reglamenta el concurso publico de méritos para coger el cargo de personero municipal de bello, y entonces en harás de darle cumplimiento a la norma, que también para ese momento no existía sino la universidad de medellin y ya se habían mentado en las conversaciones y de las relaciones contractuales óigase bien conversaciones contractuales con la universidad de medellin y se suscribe el contrato 033 del 2015, donde el objeto de ese contrato que ustedes lo tienen, dice desarrollar el proceso de selección para la provisión del empleo vacante del cargo de personero del municipio de bello desde la etapa de inscripción, hasta la consolidación de la información para la conformación de la lista de elegibles, de conformidad con lo establecido en la resolución de convocatoria 078 del 22 de septiembre 2015, y como les decía el doctor eso es un principio del derecho administrativo de los actos administrativos cuando se están en un momento determinado jugando los derechos de los ciudadanos, y todo aquel que implique la relación con el estado del derecho de publicidad y había que hacerlo, fue así entonces como ese contrato la convocatoria, se hizo pública mediante aviso en el periódico el mundo el miércoles 14 de octubre, miércoles 14 de octubre, estamos hablando de la suscripción del contrato que quedo plenamente legalizado, y que quedo en firme el 25 por que ustedes lo saben que mientras va a la universidad de medellin, mientras se firma aquí, mientras se devuelve, el 14 de octubre del 2015, se hizo la publicación y a partir de ahí es donde empieza entonces la universidad a ejercer y a ejecutar el contrato porque legalmente no se puede hacer en otros términos, y entonces me dirán fueron 8 días o 10 dios que se demoraron para hacer la publicación, pero es que todos ustedes honorables concejales, saben lo que implica aquí sacar una plata, de un vale de anticipo o de una disponibilidad presupuestal para poder hacer estos pagos, y en el mundo había que pagar de contado, porque es que el mundo y otras entidades ustedes saben y entonces no es de la noche a la mañana acá voy hacer la publicidad entonces venga y tenga y pague, hay que hacer un procedimiento legal al interior de la administración municipal para hacer o subsanar esas situaciones.

Fue así entonces como a partir de ahí empieza a correr los términos en los cuales la universidad de medellin les ha explicado a ustedes suficientemente, como corren esos términos, y es que los términos no pueden ser amañados ni pueden ser en ningún momento de pronto a mutuo propio los tenemos hay una reglamentación legal en los cuales hay que cumplir, y está en la 1083, y en lo que ya se les ha dicho pero mire, hay 2 problemas jurídicos 2 o 3 problemas jurídicos acá, de pronto el doctor serrano como abogado y colega y a muchos de ustedes le

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 35 de 62

queda la duda en decir, hombre es que la 1551, nos dice claramente que debemos cumplir la norma dentro de los 10 días siguientes, del periodo constitucional o del periodo legal, pero el 2485, compilado por la 1083, da una reglamentación y no se nos olvide que fue reglamentado el 26 de mayo del 2015, y salió a fecha de mayo del 2015, y la norma dice dentro de los 10 primeros días del periodo inmediatamente que se inicie, y la ley impersonal y abstracta se reglamenta y empieza a dar unos criterios y entonces empezamos analizar los criterios que se tiene que valorar, y entonces empieza a decir, que son la convocatoria con la convocatoria hay que tener la publicidad, términos, el reclutamiento posteriormente términos, publicidad, pruebas, términos, la naturaleza, la lista de elegibles, y esta norma compilatoria también me da otra que es prácticamente lo mismo, y entonces vamos a decir el concejo municipal, pudo haber incurrido en omisión o porque iniciotardíamente el proceso, y de pronto nos vemos enfrentados a un vacío de la legislación, y fue el principio que de pronto en un momento determinado de buena fe, y en la explicación que les daba ahora los amigos de la universidad de medellin, fue voluntad del concejo empezar tardíamente o por falta de regulación o tener una certeza y una seguridad jurídica del procedimiento que se iba a iniciar, omisión, negligencia o certeza del procedimiento de la seguridad jurídica con que se iba actuar, cuál de las 2 principio constitucional, y entonces se inicia el proceso, y vienen obviamente porque así es se tienen las dudas, de que entonces nosotros estamos violando o la corporación y obviamente yo como jurídico porque yo a ustedes mi función es darle a ustedes garantías jurídicas y conceptos jurídicos que los lleven a ustedes a tomar las mejores decisiones, y entonces vamos a entrar, no estamos cumpliendo la 1551 porque , porque el proceso se inició tardíamente o porque el proceso se inició dentro de los términos legales y con la finalidad de los principios y el fin sobre versa la constitución y la ley y entonces viene el decreto 2485, y el 1083, que debo cumplir con unos requisitos y unos procesos de que, méritocracia, transparencia, buena fe, respeto al debido proceso, y entonces me voy a el artículo 4° de la constitución, que dice la constitución es norma de normas, en todo caso de incompatibilidad entre la constitución a la ley y otra norma jurídica, se aplicaran las disposiciones constitucionales, si la constitución es norma superior, y la constitución rige todo nuestro ordenamiento jurídico, entonces pensemos en que las normas llevan incite la justicia los valores y los principios, y entonces aquí nos vemos nosotros en una disyuntiva, o aplicamos la ley 1551 entre los 10 primeros días del mes correspondiente o del año correspondiente en todas las sesiones, sin tener un concurso público de méritodebidamente ejecutado y desarrollado en los términos de que de la transparencia de la méritocracia o de que, y entonces por cumplir la ley 1551, yo voy a decir venga ternemos estos 3 y por cumplir la 1551, elijan al

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 36 de 62

que quieran, y cumplimos con la 1551 y entonces los demás principios del debido proceso de la meritocracia, de la igualdad y entonces a nivel constitucional como la constitución me lo dice, entonces me los paso por la galleta, y la norma me lo dice muy claro, debe prevalecer la constitución frente a la ley y entonces ahí es cuando me hago y cuando yo digo me hago no solamente yo estoy hablando del común de la gente, cual violo el 2485 del 283, o la 1551, nombro al que más me convenga por cumplir con la 1551, porque no tengo o no hice un debido proceso ni un concurso público de méritos, o dejo que termine, el concurso público de méritos que inicie en debida forma, y violo la 1551, cual es la finalidad de la norma 1551, cual es la teología de la 1551, cual es el fin que persigue la 1551, de la ley general impersonal y abstracta por concurso de méritos pero ya la reglamento 1083, y la 2485, cual es el sentido y el espíritu de esa norma, que ese funcionario del concejo municipal, que va ejercer un cargo de veeduría y de un organismo de control, como es la personería municipal este lleno y que sea rico en que, en transparencia, en conocimiento, que esté listo que este rico, que se vea la meritocracia que se vea la seriedad y la responsabilidad como todo ese concurso se dio y que la persona que valla a ocupar ese cargo, tenga todos los principios y toda la finalidad, que persigue la norma, la norma es constitucional, y entonces ahí también entro yo a preguntar, entonces cual aplico la 1551, y desdibujó todo u otro que implica la norma, o la que quiere o la finalidad que quiere la norma o solamente por no violar la 1551, a dedo estoy violando entonces 2 normas a la vez, y entonces ahí es cuando nos ponemos a pensar como arreglamos este problema, como lo arreglamos, violo las 2 o violo 1, entonces ahí es cuando empezamos a pensar en lo del artículo 4°, y empezamos en la proporcionalidad, la legitimidad, y llegamos más allá y llegamos a una conclusión sencilla, en un momento determinado, la ponderación en el derecho público, la ponderación en el derecho público, cual es el resultado que pretende la norma, y nosotros estamos violando la 1551, pero que está persiguiendo la norma, está persiguiendo la norma que se haga un concurso transparente y es un concurso complejo y la 105 la dice muy claro, permítanme yo les voy a leer algunos apartes de esta jurisprudencia.

Dice así más o menos la jurisprudencia de la corte.

Resulta forzoso concluir que el concurso debe efectuarse, antes de que empiece el periodo constitucional de los concejos, dado que por su complejidad no podrían ser concluidos y sería irresponsablemente en los 10 días, este hecho promueve la independencia de los órganos de la conducción del procedimiento así pues, resulta jurídicamente posible que los actuales concejos municipales convoquen y adelanten el concurso publico de méritos, de que trata el artículo 35 de la ley

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 37 de 62

1551, y eso se hizo y estamos hablando de una cronología en materia legislativa, y también, vamos hacer alusión por ejemplo en lo que respecta al principio de unidad constitucional, el principio de proporcionalidad, y el principio de ponderación, cual entonces ustedes violarían, sabiendo que el concejo municipal anterior, hizo el concurso de méritos, inicio el concurso de méritos, no se terminó por términos se obro dentro de la legalidad, lo terminan ustedes cual norma están violando, y entonces entramos a considerar situaciones por ejemplo, que otro mecanismo utilizaría jurídicamente tanto la universidad de Medellín como el concejo municipal para dilucidar este problema, frente a que a lo que dice de pronto el honorable concejal, en razón a la discusión y en harás de la academia y a una posible defensa que se nos va a venir encima a presentar, mañana por que la procuraduría va a venir, díganos que fue lo que ustedes hicieron y como lo hicieron, el anterior concejo obro en derecho y este concejo también está obrando en derecho, y entonces eligen ustedes o no eligieron antes del 10 de diciembre a dedo y no cumplieron con la norma, o el anterior concejo, si el anterior concejo obviamente no hubiera hecho el procedimiento, y no hubiera establecido la reglas de juego conforme a la ley frente al concurso publico de méritos sería otro paseo, frente a que inicio tarde, les hago la cronología en materia de por qué se inició y como se inició.

Ahora bien, se hace referente por ejemplo a la circular que mencionaba ayer el honorable concejal, José rolando muy preocupante se le recuerda que los plazos y fechas establecidas en la ley 136, de esa circular conjunta para la elección y posesión de los personeros tiene un carácter reglado y discrecional, eso es indiscutible es que la norma lo trae, y nosotros no podemos decir que entonces los vamos a posesionar el 12 y alejándonos de la norma pero cuando se cumplió con la norma, cuando se hizo el proceso antes del 31 de diciembre, mientras tanto no, y todo el derecho administrativo que implica el derecho administrativo es reglado, lo que determina que deben ser observaciones estrictamente observados por los concejos municipales su pene de responsabilidad disciplinaria de sus miembros, y yo les pregunto a ustedes donde queda el principio de derecho a la defensa, si elegimos ahora y no tenemos en cuenta el proceso que se adelantó dónde quedan los derechos, los principios, y el debido proceso de los derechos fundamentales de las personas que intervinieron en el proceso que se abrió en octubre, porque tengo que cumplir la 1551, y elegir dentro de los 10 primeros días, y si ya tengo un proceso adelantado de méritos que entre otras cosas no sé porque, escapa aquí un documento que tenia de la norma lo que dice la sentencia C105 del 2013, es preciso señalar que los términos descritos. Perdón dice la corte, en donde señalo que la elección del personero municipal porta aparte de los concejos municipales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 38 de 62

debe de realizarse, a través de concurso publico de méritos en el cual debe sujetarse óigase bien sujetarse a los estándares generales de la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a función públicael derecho de la igualdad t el debido proceso y entonces los estándares de la ley y la jurisprudencia y entonces estamos hablando de la 1083, estamos hablando del decreto 760 del 2005, y no podemos dejar u olvidar estas normas, entonces yo les pregunto qué es más importante de acuerdo con el artículo 4° de la constitución o cumpla la 1551, y me paso por la faja los decretos reglamentarios y el proceso que ya vengo adelantando, o cumpla con el proceso, perdón , la 1551 y violo los derechos y principios que la constitución me manda y violo los derechos del debido proceso a la igualdad de los que vienen participando porque tengo que cumplir la 1551, o me baso en los principios, y en el debido proceso de que la constitución me habla, y entonces hay es cuando yo digo, bueno cuál de las 2 aplico, cuál de las 2 es la más importante, la parte legal o la parte constitucional, y entonces ahí es donde yo pondero y digo bueno existe que legitimidad, claro que sí, pero eso no quiere decir que porque aplique los decretos y el reglamento la 1551, es inexistente la 1551, se sacrificó para poder darle paso a los principios constitucionales que es lo que me manda el artículo 4° de la constitución, ósea que hay legitimidad de lo que estoy haciendo, y en ese orden de ideas veo, a bueno hay legitimidad y legalidad cual es el fin de la norma de lo que le explicado a ustedes, la transparencia, la igualdad, la equidad, la meritocracia, entonces estoy buscando la finalidad de la norma, y como lo estoy haciendo, con el concurso de méritos y estoy llevando un ordenamiento que me impide cumplir la ley y estoy respetando los principios de los valores de que me habla la constitución y entonces para mí y estoy hablando del común prima es la constitución porque así me lo manda y expresamente el principio de proporcionalidad y el principio de ponderación si bien no está expreso en la constitución si lo está en el artículo 4° de manera indirecta, prima la constitución y la constitución no estaba sino en principios en valores intrincicos como la justicia dentro de la norma y dentro de la ley, razonabilidad, hay razonabilidad que son 4 factores para yo aplicar este tipo y solucionar este tipo de situaciones, porque razonable porque estoy sacrificando a la 1551, que se está haciendo para un lado para darle camino a una norma donde yo estoy respetando principios y valores de carácter constitucional, y es la 1551, la que se le tiene que hacer la venia a la constitución cuando estamos hablando de este tipo de análisis académicos y jurídicos, y yo no tengo la menor duda no tengo la menor duda, de que una vez que así será porque aquí hay intereses políticos de toda naturaleza y yo solamente en este momento me voy por el camino jurídico, y yo estoy completamente seguro, aquí van a venir 2 o 3 demandas y mientras no la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 39 de 62

demanden estamos en que, en principio de legalidad, mientras no demanden estos actos no importa, cuando lo demanden entonces nos amarramos los pantalones jurídicamente hablando y damos la pelea, porque es que el derecho es muy amplio, y no podemos nosotros solamente ir a que nos comenten que están muy preocupados, vamos hacer un debate jurídico profundo, frente a este tipo de cosas, porque es que el derecho administrativo no se puede quedar anquilosado frente a una situación el derecho como ustedes lo saben es dinámico frente a todas las esferas y el movimiento de la sociedad ahora se nos presenta este problema, vamos a debatirlo, vamos a mirarlo y no pequemos de acelerados en el sentido ya aquí nos quitaron la curul, ya aquí pues nos sancionaron, se ha dado el debido proceso se obro de buena fe.

Entre otras cosas ustedes miran todos los procesos, y los comunicados de la universidad de medellin en ninguno sale nombre, todos salen con la numero de la cedula y es muy simpático, a uno le comentan hola doctor como esta yo bien y usted, que me contaron que el de caldas quedo de primero, que me contaron que fulanito de dónde sacan esa información, si ustedes ven en la página WEB, de la universidad y el LINK de aquí todo está a no ser de que se sepan el número de la cedula, perdóneme señor presidente termino.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Transcurridas 2 horas de sesión, es mi deber someter la sesión en sesión permanente, anuncio que va a cerrarse se queda cerrada aprueban honorables concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada señor presidente, sesión permanente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Continúe, José Gabriel usted sabe que es por ley que lo debo de hacer

TIENE LA PALABRA EL JURIDICO DE LA CORPORACION JOSE GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 40 de 62

Si señor presidente muchas gracias.

Yo insisto en harás de la discusión y en harás de darle tranquilidad a la corporación, en la finalidad de las normas, y en su momento estoy aquí en el concejo como jurídico y habrá algunas demandas que habrá que contestar, en esos términos en una defensa férrea de esta posición teológica y es el fin cual es el objetivo de la norma, el objetivo de la norma no es otra de las que ya les he venido diciendo, la transparencia, la meritocracia y la corporación en eso si pongo la mano en el fuego, ante los organismos e instancias judiciales, o la jurisdicción ordinaria, que ha obrado de buena fe y dentro de los términos de ley, que bajo la circunstancias de fuerza mayor, no falta la legislación pero hay ciertos vacíos se ha trascendido Se ha demorado determinado tiempo en cumplir ciertas normas pero no las ha dejado de cumplir, y tanto es que aquí estamos debatiendo esta situación en harás de darle tranquilidad,

Usted me iba hacer una pregunta honorable concejal antes de que siga con el otro tema.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

No no, es muy sencilla doctor, lo que pasa es que la ley 4 de 1993 en su artículo 62, manifiesta en los plazos de días que señala en las leyes y datos oficiales se entiende el suprimido de los feriados y vacantes a menos de expresarse lo contrario, la ley 1551 cuando habla de los 10 primeros días, no expresa que sean calendario entonces según mi apreciación tenemos hasta el 18 para elegir el personero si me equivoco me disculpan pero era una intervención que debía darles.

TIENE LA PALABRA EL JURIDICO DE LA CORPORACION JOSE GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

No, está bien y tiene días hábiles pero yo pienso con todo respeto honorable concejal que ese no es el punto, por que así sea calendario o días hábiles no logramos el objetivo, digo logramos porque soy parte de la corporación, de nombrar el personero dentro de los diez días, digo yo nombrar la ley me habla de elección y la ley no me da a mí, ninguna opción de elegir, sino que medicen es que ese es el primero yo no elijo nombro, y esa discusión ya la tuvimos el año

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 41 de 62

pasado, entonces les hice una análisis cronológico, cuales fueron las intervenciones de este servidor como supervisor del contrato, estar pendientes con el doctor diego, estar pendientes con las auxiliar doctor pablo, permanentemente una vez a la semana, como va, fijándonos en la página WEB que se estuvieran cumpliendo con las etapas del proceso según la norma, y les comento una anécdota, la universidad de Medellín me halo las pestañas como dice el cuento, y yo tuve que halar las pestañas aquí y a quien era, bajaron una convocatoria y bajaron una información aquí en el concejo de la página de todo el proceso, por montar otra información, obviamente no lo hicieron por gusto, no lo hicieron por gusto, lo hicieron porque pensaron que ya se había publicado durante 3 o4 días lo podían desmontar como se llama eso del sitio, y no yo llame a la persona encargada no se le vuelva a ocurrir esa situación, si yo no me preocupo ni se nada de eso ni siquiera me doy cuenta, pero si estábamos pendientes y estamos pendientes, estuvimos pendientes del vencimiento y se firmó el otro si, y entonces honorables concejales, en mi modesto leal saber y entender, lo que dice el honorable juan camilo, es inocuo se dará el concepto de la parte jurídica, en los términos que estoy hablando y la universidad de medellin, pero eso a la hora de la jurisdicción no tiene ningún validez digamos, son conceptos doctrinarios de pronto que el juez en un momento determinado puede entrar como a leer, y a ver si se tiene razón o a valorar, pero no tiene ningún asidero.

En cuanto a que les queda la duda obviamente, claro doctor serrano y estoy de acuerdo con usted, y así es que debiera ser, los debates en el concejo con altura y con profundidad y me gustan esas preocupaciones y que en un momento determinado que nos sentemos a debatir académicamente los problemas y las situaciones de la ciudad y él tiene razón a mí me preocupa mucho, porque no hemos cumplido la norma, me preocupa que empezó tardíamente y que se le den las explicaciones y el como profesional del derecho y especializado en administrativo venga y diga venga a ver tito José Gabriel como me quiera llamar venga usted y yo con los demás abogados en el concejo debatamos y que él tenga su posición y que juan camilo tenga su posición y demás concejales porque enriquece en un momento determinado no solamente los debates si no el futuro de la ciudad y entonces en ese orden de ideas yo como les decía ahora que lleguen las demandas, que lleguen nosotros no estamos aquí jugando ni somos unas señoras de 70 o 75 años que le mientan a uno una abogado y se mueren de miedo y se tiene que sentar porque ya lo demandaron no, que demanden y en los estrados judiciales entonces miraremos como retomamos o tomamos la defensa de la corporación porque para eso estamos estamos es precisamente para defender los intereses de la corporación como corporación que los intereses de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 42 de 62

cada uno de los Corporados individualmente considerados, y en ese orden de ideas honorables concejales es mi deber, a muchos les explique con anterioridad personalmente, les dije hombre no se preocupen que la situación está en esta , en esto y en estas circunstancias, si yo estuviera preocupado, si me estuviera rascando la cabeza frente a la situación jurídica o a la problemática jurídica que se viene presentando ya hubiera llamado a la mesa directiva uno sabe que tiene concejales enemigos y uno sabe que tiene personas por fuera que también son enemigos y que lo tratan de indisponer, pero yo no me preocupo por eso, yo les doy a ustedes honorables concejales en mi forma de ver y entender , la tranquilidad y para eso con la ayuda del señor presidente también está la universidad de Medellín, yo le voy a dar la palabra que me la está pidiendo la doctora Gloria, para finalizar mi intervención.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Antes de continuar doctor tito, quiero explicarle y expresarle que usted acá no tiene enemigos acá hay personas que piensan distinto como interpretan los abogados que yo quisiera nunca he visto 5 abogados que se pongan de acuerdo jamás y todos dice que la ley es de interpretación, pero quiero decirle que usted no tiene ningún enemigo, solamente son preocupaciones y pensamientos distintos.

Le abro el micrófono a los concejales para sus preguntas o antes para la otra aclaración pero yo si, ósea ya hay una exposición clara y todo pero el fin y la idea de estos debates es uno doctora y a los compañeros, tenemos o no tenemos o vamos a tener problemas o no vamos a tener problemas, porque ya la ley la constitución todo este cuadro , simplemente lo veo y es claridad vamos a tener problemas, no vamos a tener problemas la anterior mesa directiva va a tener este concejo va a tener que seamos totalmente explícitos y claros en la respuesta que es la invitación de hoy y le agradezco mucho.

Bien pueda doctora Gloria Cecilia rúa

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA GLORIA CECILIA RUA JARAMILLO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 43 de 62

Bueno señor presidente yo comparto la misma idea suya donde estamos 2 abogados siempre hay 3 opiniones eso es claro y con todo respeto del doctor José Gabriel él decía yo soy muy dogmático o muy teleológico yo soy muy práctica, el concejal Builes Edwin, manifestaba que iban más d 60 días que hizo la cuenta y en esa idea lo acompañaba el concejal mejía que si la universidad ha parado, honorables concejales ustedes pueden ingresar a la página al micro sitio donde está el proceso de selección y ven que después de que se hizo la publicidad en el periódico y la universidad tenía como esa garantía de que el proceso ya era publico iniciamos, en la página van a encontrar unos avisos y ahí está, se citó a increpaciones 7 días, verificamos inscripciones, publicamos lista preliminar en ese lapso se recibió una tutela, la resolvimos, la ganamos de una persona con mucha experiencia , precisamente creo que era de la personería de medellin, la ganamos por aplicación siempre de las normas y del debido proceso en este proceso de selección, publicamos hay van a ver ósea yo los invito que entren y van a ver todo el cronograma lo van viendo ahí, se publican avisos constantemente ayer publicamos respuestas a reclamaciones, resultados en firme hoy publicamos resultados de valoración de antecedentes como les explique, garantizarles que de la procuraduría no los van a llamar pues eso es imposible, la preocupación que tienen todos ustedes de que incumplieron con la ley, al no nombrar el personero dentro de los 10 primeros días del ejercicio de este periodo constitucional, es totalmente lógico, pero para los que son abogados y para los que no son, deben saber que prohíbe una responsabilidad objetiva, como lo decía ahorita el doctor José Gabriel a nadie le van a decir incumplió tenga la sanción, ellos garantizan el debido proceso a todos y en ese momento tenemos la oportunidad de defendernos y como lo decía el doctor José Gabriel, acá hay en juego muchas normas en este momento mi concepto, sin animo no sé qué están pensando ustedes ni cuál es el debate ni cual es si intención me parece a mí desde el punto de vista jurídico sale mejor librados terminando este proceso que es público y en el cual se inscribieron más de 100 personas no se es este momento cuantas quedan que está a esto de terminar, falta publicar la última prueba que ya nosotros la hicimos y la publicamos hoy y es de conocimiento de todos los aspirantes a que por darle cumplimiento a un término que la ley estableció de nombrar, no alcanzo yo a imaginar como harían de sacer de donde de nombrar ya, cuando por encima de eso está un debido proceso, yo creería que lo más sano es darle terminación a este proceso que empezó la universidad y estarían cumpliendo la ley, porque el personero iniciara funciones en el periodo legalmente establecido para aclararles más esa duda que tiene el concejal callejas y todos sobre el tema disciplinario y sobre la responsabilidad que pueden tener frente a la procuraduría le voy a pasar con el permiso del señor presidente, a mi compañero

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 44 de 62

cesar agosto para que les dé como más claridad del tema disciplinario, y por qué en ese sentido nosotros les podemos decir que problemas no hay, pues es mas no son los únicos que ha hoy no han nombrado personero, envigado no lo ha hecho el proceso no lo hemos terminado lo termina posterior a ustedes, salgar pero de la importancia de bello envigado, no ha terminado por que lo empezó muchísimo después que ustedes, municipios que lo lograron hacer en e termino también tenemos hemos adelantado más de 20 procesos y no se nos a caído ninguno, precisamente porque le damos cumplimentó a todas las normas que necesita un proceso de selección, que me parece es más importante darle cumplimiento a ese proceso de selección público, abierto o de méritos, que garantice los derechos de los

participantes, que darle cumplimiento a una norma de los 10 días cuando no tenemos como detrás un proceso soporte que, ósea con que vamos a salir, la cantidad de demandas donde suspendan este proceso, porque no lo va a suspender un juez o ene hipotético caso de que lo suspendiera el concejo, para nombrar el 18 a un personero, ósea todos lo que en este momento están llevando la cuenta de cómo van, y en que quedarían, pues y quedaría la corporación el incumplimiento se dio entre comillas, pero si ustedes ven cada uno tiene la razón del porqué, el municipio de bello, el concejo perdón el doctor José Gabriel tiene el porqué de los trámites internos, no se hizo la publicidad dentro de un término o la cronología todo lo que él explicaba, y la universidad de medellin como entidad contratada les puede demostrar que no ha descansado un solo día desde que se inició, y ustedes o pueden ver en la página WEB

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Con el uso de la palabra el doctor Cesar Augusto Bedoya Ramírez profesional jurídico de la universidad de Medellín,

TIENE LA PLABRA EL DOCTOR CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ PROFESIONAL JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Muchas gracias señor presidente, muy buenos dios a todos los honorables concejales ya quienes nos acompañan en el recinto.

Yo quiero ser breve en la exposición, muchos de ustedes en algún momento tuvieron la oportunidad de ser servidores públicos, en otras entidades también del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 45 de 62

sector público obviamente, no se nos puede olvidar una cosa, la función precisamente de los órganos de control es controlar y en esa medida la garantía que la procuraduría, cuestione o venga a preguntar el estado del proceso, en primer lugar en cumplimiento de su función y naturalmente en 2 lugar debe de dar una tranquilidad el hecho, que se han cumplido cada una de las etapas como bien lo ha explicado durante la mañana.

La inquietud sobre el tema de la responsabilidad disciplinaria, la responsabilidad penal, que puedan tener e inclusive de tomar algún tipo de determinaciones y decisiones algún tipo de responsabilidad fiscal, no precisamente con el concurso sino a través de otro tipo de decisiones que se puedan tomar para bien o para mal, nosotros las tenemos que mirar de una manera más tranquila.

Como bien lo decía la doctora gloria, el solo hecho de objetivamente incurrir en una falta, no significa que automáticamente se produzca una sanción disciplinaria, las investigaciones disciplinarias que creo que es lo que más les inquieta, ósea el tema de la procuraduría, tienen el componente aparte de objetividad que es mirar cual fue la falta o cual fue la función pública que no hecumplió adecuadamente, pero también tiene otros temas de valoración, y yo quiero de pronto tocar a los compañeros abogados del concejo los colegas, en materia disciplinaria habrá escuchado el concepto de ilicitud sustancial, pienso que la decisión debe continuar con el proceso y llevarlo a buen término, si bien podría decirse que no se cumplió la elección del personero municipal dentro de los 10 días en el concejo de bello, la decisión de continuar sería de ilicitud sustancial, precisamente porque aquí concurre una causal de exclusión de responsabilidad textual en la norma yo se las quiero leer.

Artículo 28 # 2° de la ley 734 del 2002

Dice claro, el estricto cumplimiento, causal de exclusión de la responsabilidad disciplinaria, esta exento de responsabilidad disciplinaria quien realiza la conducta en estricto cumplimiento un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado.

Tenemos que observar desde la óptica que la elección de personero la norma lo dice muy claro que a esa elección tiene que existir previamente la realización de un..... exactamente, entonces determinar en este momento, desconocer o dar un incumplimiento o partir de la base que lo que lleva la universidad de Medellín construido en ese concurso, se va hacer a un lado para

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 46 de 62

proceder hacer un cumplimiento estricto y casi que ciego de la norma, pienso que es un doble desconocimiento.

1° por que no se está haciendo ese proceso concurso de méritos

2° porque se está desconociendo que ya venimos o que ya se viene en una etapa muy avanzada del proceso.

El concejo municipal no inicio el concurso el 1 de enero no lo inicio el 15 de diciembre, viene todo un proceso que hace tiempo estamos a porte de entregar resultados definitivos para que ustedes puedan continuar con la etapa que les corresponde, y en esa medida desde la misma norma que les estoy diciendo 734 del 2002, el concejo municipal puede estar tranquilo, que esta cobijado o que concurre en el actuar que en la decisión que van a tomar concurre una causal eximente de responsabilidad, en el eventual caso que exista una investigación disciplinaria por que vuelvo y les repito el hecho que la procuraduría oficie, solicite información revise el proceso, no significa que va existir una investigación disciplinaria e inclusive el hecho de que se habrá una indagación preliminar para profundizar en esos procesos, no significa que vaya a existir una investigación disciplinaria de manera formal y que alguno de los concejales, tanto de la mesa directiva del concejo pasado, como los actuales vayan a incurrir en una sanción disciplinaria, es más importante continuar con el proceso, respetar el debido proceso, respetar lo ya se ha determinado desde la 1551, con la reforma especialmente en el tema del concurso, yo quería darles como esa parte ese fundamento desde la norma puntualmente de la norma que rige en materia disciplinaria, la conducta de los servidores públicos, muchas gracias a todos

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Me pidió la palabra el honorable concejal Alexander Varela Arteaga

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Nuevamente buenos días para todos, igualmente para la doctora Gloria Cecilia que nos acompaña aquí que pena me toque darle la espalda, por la logística de la tecnología el micrófono, igualmente al doctor Diego Alejandro y a Cesar Augusto de la universidad de Medellín, que hoy muy acomodadamente están en este lugar para escucharnos estas inquietudes.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 47 de 62

Yo estado preocupado he estado un poco inquieto con el tema, me he estado como aliviando de peso un poco cuando hablo con el jurídico, pero hoy si quedo más preocupado, y quedo más preocupado en varios sentidos que yo quisiera que tomaran atenta nota, los doctores para que nos dieran o al menos lo hicieran de manera asertiva me dieran esa tranquilidad que quieren dar, porque cuando ustedes ponen en discusión o nos ponen en un escenario de las normas, de cual norma vamos a elegir, el doctor tito varias veces dijo cual norma vamos a elegir, pero porque hay que elegir, porque estamos en un escenario y enseguida y voy a entrar a ese tema.

Lo primero que yo quería mirar el contrato lo firmaron el 25 de septiembre del 2015, que aquí esta, la comunicación en la página el doctor tito nos hace un recuento de las fechas 18 de junio se comenzó la conversación el 22 de septiembre la resolución, la convocatoria el 25 de septiembre el contrato y el 14 de octubre se hizo esa publicación en el diario el mundo, igualmente el 19 de octubre del 2015, la universidad hace su respectivo aviso informativo para la contratación para adelantar el concurso publico de méritos para el cargo de personero municipal del municipio de bello, pero quisiera primera pregunta que me resolvieran el tema.

Si se hicieron todas estas publicaciones 14 de octubre en el mundo y 19 de octubre en la página oficial de la universidad, porque entonces el acta de inicio del contrato es el 5 de noviembre del 2015, que es cuando se da el inicio del contrato, porque ustedes estaban actuando en ciertos asuntos cuando todavía no se le había dado el inicio a dicho contrato? Eso es lo primero

Lo segundo doctor tito. Es en cuanto a el escenario en el que nos ponen, claro que so que el artículo 4° de la constitución colombiana dice todo de la supremacía de las normas y todo este cuento que los que son abogados los conocen o los que somos abogados lo conocemos, pero doctores que están en este lugar, los términos nunca se tuvieron porque aplazar los 10 días nunca tuvieron que haber quedado sacrificados y menos doctor tito cuando usted nos dice, que es que nosotros aquí conocemos el tema de disponibilidad, estamos hablando de recursos para hacer una contratación en el concejo será que eso nos exime, doctores a nosotros de la responsabilidad de que no hubo disponibilidad a una palabra que frecuentemente doctor usted que utilizo, no hubo disponibilidad y fuera de eso que nosotros acá sabíamos acerca del tema de cómo es contratar en el concejo, entonces es frente a este escenario frente a un escenario digamos de omisión, de falta de dirigencia, del anterior concejo que teniendo fechas desde el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 48 de 62

18 de junio, quiero aclarar que tampoco quiero echarle el agua fría el agua sucia perdón al concejo anterior, ni a la universidad de Medellín pero sí que estamos aquí en una gran preocupación, mire el término de los 10 días eso es taxativo, ahí no hay nada más que decir, son términos perentorios ese es el único término que hay, yo no entiendo de donde la universidad de Medellín hoy día nos está diciendo que tranquilos que ellos tienen unos términos y por cumplir con los recursos determinados entonces ellos van a extender los términos y yo quedo más preocupado hoy quedo más preocupado y sobre todo en el escenario que nos mete el doctor Tito, perdón que le diga así compañero, en el escenario que nos mete el, diciendo que fue por falta de disponibilidad, que no se llegaron y que no se llevaron o que no se desarrollaron las cosas en su debido momento.

La universidad obviamente no está por encima de la ley, y aunque el doctor Cesar Augusto nos hace nos lee este artículo y ofrezco disculpas doctor por no haber estado en el total de su presentación o de su intervención ya que me tenía que retirar por unos minutos, pero vuelvo a lo mismo doctor usted nos lee ese artículo acerca de nosotros como quedamos de cierta manera eximidos de esa responsabilidad pero frente a qué escenario, porque es que si nosotros hubiéramos hecho las cosas desde que comenzamos el 18 de junio perdón hoy no tendríamos este problema, pero es que el escenario que se a dicho aquí es que fue falta de disponibilidad, por lo tanto entonces sobre quien va recaer esa responsabilidad por esa falta de disponibilidad, yo obviamente vuelvo y quedo más preocupado de como estaba, por las respuestas y ojala en un proceso de la procuraduría pues ojala doctora Gloria Cecilia doctor Cesar Augusto y doctor Diego Alejandro ojala ustedes también nos estén acompañando porque les digo que si a hoy y frente a el escenario en el que nos ponemos y sobre todo como les decía, ustedes haciendo ejecutando un contrato que todavía no había iniciado, por que inicia el 5 del mes de noviembre frente a esto yo quedo muchísimo más preocupado, muchas gracias señor presidente no es más.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Algún honorable concejal, con el uso de la palabra el honorable concejal José Rolando Serrano

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 49 de 62

Gracias presidente, ya el concejal Alex Varela abordó muchos de los temas que yo iba abordar entonces no voy hacer redundante.

1. es que yo quiero aclarar que aquí no se está señalando a nadie y me uno a la aclaración que hace el señor presidente, aquí no hay concejales enemigos de nadie aquí yo creo que hay un buen ambiente una armonía, con la colación con la oposición y en eso no habido ningún problema, me parece que se debe de utilizar ese término.

Claro que hay preocupación, tiene que haber preocupación a nosotros no nos pueden decir, no relájense que es que la procuraduría no va llegar, yo más o menos conozco cómo funciona el tema y también he sido servidor público, tiene que haber preocupación por que a partir del 2 de enero nosotros juramos obrar conforme a la ley y a partir del 2 de enero nosotros tenemos responsabilidades disciplinarias y penal en el ejercicio de nuestras funciones.

Quedo algo preocupado, cuando escucho hablar de la ley de la ponderación, yo creo que la ponderación jamás puede aplicarse o puede argumentarse para decidir cuál norma se viola y cual norma no se viola, el ordenamiento jurídico es claro y si hubiera lugar a ponderar de cual norma se viola y cual norma no se viola nosotros como concejales no estamos, no tenemos esa facultad, la ponderación la hace la jurisdicción el juez de la república es quien pondera, cuando hay dos derechos o dos principios constitucionales en conflicto, cual prevalece por encima del otro no, nosotros a la hora de definir cuál norma se viola y cual no se viola.

Aquí hay algo claro, el proceso inicio tarde, lo reconocemos nosotros lo reconoce el jurídico y lo reconoce la universidad de Medellín, en ningún momento se está cuestionando que se haya faltado al debido proceso, por el contrario se están dando las garantías de ley para que los aspirantes, puedan tener todos sus derechos garantizados y eso es muy válido, pero vuelvo y digo nosotros no podemos decirle a un juez de la república o no podemos decirle en este caso a una procuraduría, a no pero es que mire nosotros vamos a escogerlo por allá en febrero pero fue que le garantizamos el debido proceso, porque es que la norma nos da a nosotros las herramientas suficientes para arrancar el proceso cuando es, no podemos decirle no, hágale tranquilo aquí le vamos a escoger ya casi sobre la fecha de su posesión pero fue que le garantizamos el debido proceso, entonces Mal de mucho consuelo de tonto hay muchas entidades que están en la misma situación sí, hay muchas no, sabaneta ya lo escogió, Medellín ya lo escogió, no sé si envigado ya lo escogió, envigado no, entonces aquí hay una cosa muy clara el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 50 de 62

proceso va generar cosas punto. Y casi que la tranquilidad que tenemos que entrar a buscar nosotros, es de cómo nos vamos a defender obvio, por nosotros no van a venir aquí de un día para otro, y a nosotros también en el eventual caso nos tendrán que respetar el debido proceso y válido, pero queda uno con el sin sabor o por lo menos yo, quedo si ese sin sabor del porque no se hicieron las cosas a tiempo, y me uno al concejal Alex Varela, se cae de su propio peso un argumento para ir a decirle al ministerio público, es que usted no me lo va a creer señor procurador, pero casi que no sacamos esa disponibilidad presupuestal en el municipio y el procurador nos va decir a nosotros, si no hay problema, tiene toda la razón y por eso no va haber problema no lo vamos a sancionar.

Entonces mire no se señala a nadie, no se señala a nadie, pero aquí lo que estamos buscando todos es cuidarnos, al jurídico como supervisor a la mesa anterior a la mesa actual ya nosotros como Corporados aquí no necesitamos señalar a nadie aquí necesitamos establecer acuerdos y creo que estamos en el derecho los concejales de pedir claridad y por eso lo llamamos de la manera más respetuosa y por eso hemos hecho la intervenciones en una forma respetuosa, porque es que este es el espacio, para plantear las inquietudes, para decir las posiciones para manifestar los acuerdos y los desacuerdos este es el espacio.

Yo reitero la solicitud que fue aprobada les agradezco a los Corporados por el tema de la consulta y yo personalmente, hubiese tomado la decisión es ese momento si yo veo desde mayo o desde junio, que el proceso arranco colgado pues en esa misma época poner en conocimiento del ministerio público, señores procuraduría por estas razones arrancamos tardíamente pero estamos garantizando el debido proceso de los aspirantes etc. etc. Pero repito no se trata de poner el retrovisor ni más faltaba y presumo la buena fe, de todas las personas que han intervenido en este proceso, porque es una obligación y un deber constitucional y claro ese acto administrativo gozara de la presunción de legalidad de la que gozan todos los actos administrativos, todos los acuerdos municipales que se firman acá, gozan de la presunción de legalidad eso a nosotros no nos tiene porque tener tranquilos, porque es que la presunción de legalidad de las actos administrativos bien del concejo bien de la administración municipal so susceptibles de una demanda, para demostrar su ilegalidad entonces el hecho de decir tranquilos que es que el eso goza de la presunción de legalidad no puede ser motivo para que nosotros nos tranquilicemos, aclaro que aquí estamos pidiendo es claridad para tranquilidad de todos y obrando como organismo colegiado y de compañeros y que no me mueven sino la inquietud jurídica porque no tengo



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 51 de 62

ningún interés político en el nombre ni en el apellido de la persona que va a fungir como personero los próximos 4 años en la ciudad.

Muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

De eso se trata el tema de la corporación, no es de poner retrovisor desde juzgara nadie ni mucho menos de ayudarle a nadie como usted lo expresa, nos estamos limitando únicamente a lo que nos dice la ley.

En el orden de las respuestas el que la tenga si la tiene tito para responderles a los honorables concejales, o cualquiera de los 3 integrantes de la universidad de Medellín, les doy el uso de la palabra.

Tiene la palabra el honorable jurídico de la corporación

TIENE LA PALABRA EL JURIDICO DE LA CORPORACION JOSE GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Gracias señor presidente

Para responderle en hay 2 preguntas que son muy similares se pueden unir conjugar con los honorables concejales Varela y serrano.

En este sentido, jurídicamente ese no es el argumento entendieron mal, o de pronto de una disponibilidad no, es un ejemplo de muchas veces las vueltas burocráticas que hay que darle a unos procesos, pero obviamente jurídicamente yo no voy a ir ni más faltaba, cuando ejerza la defensa técnica o el derecho de defensa, ni a decirle al procurador delegado o al el juez competente o a la jurisdicción competente no es que yo no empecé el proceso por la disponibilidad presupuestal no me crean tampoco, pues con el perdón tan ingenuo es un ejemplo que yo en harás de la discusión y el entendimiento y la comprensión que debemos tener y que en un momento determinado estamos es en esto, les puso un ejemplo, y usted doctor serrano, sabe tampoco usted se va a ir en un momento determinado mañana o pasado mañana si fue funcionario público a ver fue que no tuve tiempo o estuve en tal parte o fue que un empleado me faltó en un tiempo en esto y en esto la disponibilidad no, sabemos doctor serrano que yo conozco de su

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 52 de 62

diligencia y su seriedad en ese momento en esas cosas, y como persona y lo mismo a usted doctor Varela honorable concejal no es un ejemplo que yo puse, de todos los trámites burocráticos y usted doctor serrano y todos los que han hecho, cual es la burocracia en el buen sentido de la palabra que se mueve en una administración como las de nosotros para sacar no solamente una disponibilidad sino para que le firmen un documento o un contrato, y es mucha habrán otros argumentos de tipo jurídico pero eso es un ejemplo que yo les puse a ustedes en ese aspecto y que obviamente no va ser un argumento de la defensa en el eventual caso que se vengan algunas investigaciones preliminares o de fondo.

Eso es una consideración y la otra es que frente a los temas y de las fechas de los documentos obviamente esos son elementos probatorios que en su momento de una eventual demanda se van a tener en cuenta las fechas claro que sí, indiscutiblemente como elemento material probatorio y documental, pero también la norma habla de otros términos y presupuestalmente para poder pagar como reza en la facultad dispositiva de las partes en el contrato hay un 50% en unos términos de la fecha de inicio y esa fecha de inicio y ese pago , usted no puede jurídicamente si bien prácticamente como le decía la doctora Gloria ahora ella es más práctica que yo, yo soy más dogmático, que cualquiera yo empiezo a ejecutar el contrato, pero antes de y es una cosa práctica y él no puede empezar el contrato si ha finalizado la etapa de publicidad o de publicación entonces jurídicamente también tenemos que manejar conceptos en los cuales nosotros tenemos que movernos yo le voy a dar la palabra al doctor, ya con esta pequeña explicación al doctor para que siga con lo que son las consideraciones que han hecho los concejales señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bien pueda tiene la palabra, antes de la palabra del honorable concejal Juan Camilo Callejas me solicita para una pregunta bien pueda honorable concejal

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Bueno, yo también me uno a la connotación que hacen mis compañeros, de todas maneras ustedes ya tienen unos argumentos jurídicos ustedes son los ilustrados yo quiero hacer una sinergia entre el dogma y el programa, entonces a hoy todos sabemos que estamos infringiendo la ley nos meten en unos escenarios como lo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 53 de 62

dice el honorable que no sabemos si, evadimos uno o el otro cuando nosotros nos posesionamos acá nunca dijimos que íbamos a evadir una ley, a lo que yo quiero es ya sabemos el escenario que realmente si la estamos infringiendo, que nos pasamos los términos, todo como concejales actuales y siendo solidarios con lo Corporados que están repitiendo como como concejo, valga la redundancia nos podemos blindar, ya dijimos 2 cosas.

una es elevar la petición a la procuraduría la otra es que de manera muy acertada todo esos conceptos que ustedes hoy nos hablan no se queden solo palabras y los plasmemos y ni siquiera como ustedes mismos lo dicen con eso vamos a salvar la responsabilidad pero vamos a dar parte de tranquilidad, que en su momento el juez o el procurador que llegue a evaluar este caso pueda tener un soporte nosotros quicimos hacer eso en el cumplimiento de la ley pero no pudimos, entonces ustedes que tienen todo ese dogma y ese pragma como concejo como nos blindamos ya yo creo que redundar sobre los términos ya sabemos que empezamos tarde, que hay unas irregularidades, y que a hoy estamos incumpliendo la norma, o la ley, y que no podemos ponernos, bueno nos vamos o cumplimos la constitución o cumplimos la ley no ya la estamos infringiendo, como nos vamos a blindar creo yo que esa es la preocupación a hoy, y que tenemos que hacer muchas gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Con el uso de la palabra el honorable concejal Gabriel Jaime

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA

Gracias señor presidente, un saludo a la mesa directiva la universidad de Medellín a mis compañeros Corporados y a los que no acompañan hoy en el recinto.

Tres cositas por que me queda la duda, cuando se empezó el proceso la universidad de Medellín le dijo al concejo anterior que estos problemas iban a llegar esa en una, Cuando se recibieron y como se recibió tarde esa es una.

La otra nosotros no nos podemos pegar si otros municipios, eligieron o no eligieron hoy el personero, a nosotros nos interesa el municipio de bello porque entonces si nosotros nos vamos a pegar de que es que los otros municipios, no lo han elegido y lo eligen en un mes eso a nosotros no nos interesa, a nosotros nos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 54 de 62

interesa es organizar el tema del municipio de bello, allá los otros municipios con mucho respeto lo digo.

Y la otra, según esto para cuando tenemos personero, porque ya el proceso no se puede parar es eso señor presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Alexander Varela le doy los últimos dos minutos por que esta ya es su tercera intervención

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Si rápidamente señor presidente 2 cositas no más.

La primera al doctor tito decirle que precisamente nosotros le habíamos pedido el favor a el de que viniera a este lugar precisamente para que nos dijera jurídicamente, no para que entonces hiciera unas observaciones que como usted dice son de manera de ejemplo no más si no jurídicamente que fue loe que paso que fue lo verdaderamente paso no la elección del personero en el anterior concejo.

Y lo segundo yo quisiera saber a los doctores de la universidad Medellín yo quisiera saber este contrato tiene prorroga y si la tiene quisiera que la hiciera pública por favor esa prórroga del contrato para nosotros también conocerlo.

Muchas gracias señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien con el uso de la palabra el doctor Diego Alejandro morales Ospina director del centro de asesoría y consultorías de la universidad de Medellín.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO ALEJANDRO MORALES OSPINA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 55 de 62

Señores concejales, pues como representante legal de la universidad, yo debo darles a ustedes si el ánimo de ser petulante la tranquilidad de que 132 procesos de selección de mérito que hemos hecho a nivel nacional 5 convocatorias masivas para proveer cargos a nivel nacional con la comisión nacional del servicio civil, cerca de 10 años de experiencia en esta materia y que nos haya caído un solo proceso eso como universidad yo creo que nos da la autoridad para hablar en este tema como se estructura un concurso en ese sentido nosotros estamos muy tranquilos, en cómo se está desarrollando el proceso porque hay algo que les recuerdo la delegación de representación legal en este momento la tiene la universidad no la tiene ni siquiera la facultad la tienen ustedes en este momento ustedes la delegaron, entonces en este momento nosotros como universidad respondemos jurídicamente por ustedes, y nosotros como universidad no vamos hacer tan ilusos de gestionar un proceso que desde el punto de vista jurídico se va a caer y que va augurar una caída sustancial dentro del objeto contractual, ósea nosotros cuando diseñamos este concurso, cuando el concejo municipal nos invita para que les formulemos propuesta y diseñemos el concurso, como tal nosotros lo hicimos con conocimiento de causa, soportados en conceptos jurídicos de la gobernación de Antioquia y de la misma procuraduría general de la nación, entonces nosotros en este momento nosotros estamos tranquilos con que el proceso se encuentra blindado desde el punto de vista jurídico.

Hay una situación que comentan, que la situación en la que se encuentra otros municipios no nos interesa, si nos debe interesar porque lo que pase con los demás si entra a precedente jurídico para la actuación que se tenga de aquí para adelante, esto es un proceso nuevo, este proceso ha enfrentado situaciones jurídicas incluso dentro de los mismos concejos, porque la norma que regulo estos concursos de mérito para personero fue aprobado con anterioridad y da la aprobación de los presupuestos municipales, entonces la disputa jurídica en los municipios era, si priorizaban el recurso para hacer el concurso y cumplían con ley 617, ósea de entrada los municipios no tenían con que hacer el concurso, porque dentro de los presupuestos no tenían aprobados partidas presupuestales para el concurso porque la norma fue posterior al decreto de presupuesto, y frente a eso se han logrado superar esos impases en este momento el concurso no está en riesgo, el concurso está en una base jurídica solida desde el punto de vista técnico de prueba es sólido nosotros estamos tranquilos, yo considero que la preocupación que ustedes tienen es natural porque es una situación nueva a la que se están enfrentando los diferentes concejos municipales, es la misma situación a que se están viendo abocados en este momento los municipios más

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 56 de 62

grandes que deben de iniciar procesos en la elección del contralor, son procesos nuevos, y para ello pues ustedes cuentan con una institución que cuenta con la reconocida idoneidad y experiencia para desarrollar el proceso.

Ahora bien el honorable concejal Varela comentaba ahorita que el acta de iniciación del contrato porque se suscribe a partir del 5 de noviembre, es muy simple el objeto contractual de la universidad va desde la etapa de inscripciones hasta la entrega de la información para la conformación de lista de elegibles, y la etapa de inscripciones no puede iniciar hasta que no se surta la etapa de publicidad del concurso, ósea así el contrato estuviera suscrito la universidad no podía iniciar el desarrollo del objeto contractual hasta que ustedes no cumplieran con ese requisito, solo con ese requisito yo puedo autorizar para que se abran las inscripciones de lo contrario no puedo arrancar.

Ósea que los 60 días hábiles que nosotros tenemos que contabilizar en la ejecución del concurso no son desde la fecha de suscripción del contrato los 60 días hábiles hay que contabilizarlos desde la fecha en la que se hace la apertura de las inscripciones porque es que hay vienen los términos perentorios que la universidad debe de respetar a los aspirantes, y créanme que eso se ha hecho.

Nosotros dentro del alcance contractual tenemos entregarles a ustedes la información para la conformación de la lista de elegibles, hay finaliza neutra responsabilidad y nuestra obligación contactar.

Sin embargo, se llegara a presentar alguna situación con respecto a esa lista de elegibles, la universidad está en el deber de proveer la información técnica y jurídica necesaria, para que el concejo pueda responder a las actuaciones que haya a lugar, ósea la universidad no entrega esa información y listo aquí terminamos, no, porque es que es nuestra responsabilidad y a nosotros nos vigila la comisión nacional del servicio civil que es el órgano rector, de empleo público en Colombia y si bien no tiene injerencia sobre el concurso de personero si tiene injerencia sobre las instituciones de las cuales somos sujetos de vigilancia de ellos que somos las 4 universidades acreditadas, entonces en ese sentido créanme que no hay ningún inconveniente.

frente a lo que planteaban también en la prórroga del contrato efectivamente 31 de diciembre se suscribió una adicción al contrato una prórroga perdón, al contrato que se daba en tiempo mas no en dinero, porque en tiempo la universidad tiene

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 57 de 62

que respetar los términos de ley, ósea independiente de que nosotros queramos acabar el concurso rápido, esta la ley, y nos toca respetar el debido proceso, que el debido proceso es un derecho fundamental, amparado por la constitución, entonces nosotros le tuvimos que hacer la solicitud en ese momento al concejo municipal que ampliara el plazo del contrato para nosotros poder seguir teniendo las facultades de representación y poder continuar con el proceso, porque de lo contrario si eso no se hacia el 31 de diciembre cesaban las facultades legales de la universidad para representarlos por ende finalizaba nuestra actuación dentro del concurso y no se podría cumplir el objeto contractual, no porque la universidad incumpla sino porque la ley establece términos que hay que respetar, y la universidad tiene que cumplir la ley, perdón esos tiempos se previeron y se advirtieron en la presentación de la propuesta eso era claro, en ese sentido esa es una pregunta eso es una consulta que ya deberán hacerle a quienes estuvieron al frente de esa situación en el concejo, por parte de la universidad yo que les puedo garantizar, el proceso se ha hecho en debida forma, se ha respetado el debido proceso se han cumplido con todos los elementos del objeto contractual y la universidad ha desarrollado su trabajo conforme a las exigencias del contrato y de la supervisión del contrato, nosotros no estamos incumpliendo.

Pregunta el honorable concejal, para cuando tenemos personero? Para cuando estén los términos de ley está previsto para más o menos sino hay acción de tutela sino hay acción judicial que frene el concurso para el 27 de enero, es probable que tengamos una acción de tutela, y dentro de la acción de tutela nos suspende el concurso y si no lo suspenden ya no el 27 ya es hasta que el juez falla la tutela y sino se impugna y va al tribunal que valla a fallo de segunda instancia y eso quien sabe cuánto tiempo nos pueda dilatar o sea yo decirles a ustedes el 27 de enero tienen la lista de elegibles eso sería yo comprometerme con un imposible, ósea la universidad hace las actuaciones en términos normales esta provisto el 27 de enero, pero si aquí llega una acción de tutela con una medida cautelar que diga suspéndase el concurso para no dañar un daño irreparable en el aspirante, pues entonces nos toca suspenderlo y la orden el juez a quien se la va a dar, no se la da al concejo se la da a la universidad, entonces en este momento lo previsto es el 27 de enero que pueda pasar no sabemos, ósea la universidad tiene que apegarse a la norma y a las acciones judiciales esa seria entonces señor presidente y honorables miembros del concejo municipal de bello la tranquilidad que la universidad les ofrece frente su accionar frente al cumplimiento del contrato, frente al respeto del debido proceso y las garantías de igualdad, mérito oportunidad y publicidad del concurso y que se han respetado en todo momento, a ustedes muchísimas gracias

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 58 de 62

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Qué pena doctor Diego Alejandro, pues debo de respetar un reglamento interno que existe aquí en el concejo, debe la tercera intervención de 3 minutos el honorable concejal Juan Camilo Callejas 2 minutos por favor

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias presidente.

Doctor diego sino estoy mal, implícitamente usted le da la parte de tranquilidad al concejo diciéndole que y no sé si los abogados acá porque tampoco soy abogado, y nuestro jurídico le da la tranquilidad diciendo que como tenemos un contrato a nosotros nos eximen de toda responsabilidad, judicial o legal eso es lo que entiendo, como hay un contrato firmado entonces si llega la procuraduría a una sanción entonces la asumiría la responsabilidad la academia, la universidad gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bien pueda doctor Diego Alejandro

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO ALEJANDRO MORALES OSPINA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

No podemos confundir una cosa con otra, una situación es la responsabilidad disciplinaria que ustedes como Corporados puedan tener en virtud de la contratación estatal y al cumplimiento de una norma, y otra muy distinta es el cumplimiento de la ejecución de un contrato, la universidad como tal está cumpliendo con el contrato, las acciones que el concejo haya desarrollados para la suscripción del contrato corresponden a ustedes, nosotros dentro de la evaluación jurídica a las acciones que ustedes tuvieron, cuales es el parte que damos que estamos ajustados, y que no veríamos mayor inconveniente en caso de una eventual requerimiento del órgano de control, pero no es que ustedes tengan,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 59 de 62

nosotros tengamos la responsabilidad de una defensa en caso disciplinario no, porque es que nosotros el alcance del contrato no llega hasta ya, el alcance del contrato va desarrollar un concurso, desde la etapa de inscripción hasta la entrega de información para la lista de elegibles, como diseño el concejo de bello la resolución de convocatoria que es la norma que regula la convocatoria, eso es del resorte jurídico del concejo, como el concejo suscribió y en qué términos el contrato es responsabilidad del concejo hace parte del resorte jurídico del concejo mas no de la universidad, nosotros simplemente hacemos una evaluación jurídica de cómo se dieron las cosas y nosotros podemos decirle que en este momento hay tranquilidad, porque si nosotros viéramos que existe una situación que pueda poner en peligro el concurso y que por una actuación del concejo saliente se pueda tener un vicio jurídico sobre la resolución de la convocatoria, nosotros ya le hubiéramos dicho al concejo nosotros no le apostamos a ese concurso como ya se lo hemos dicho a muchos municipios no le hacemos el concurso, esa también fue una de las razones por la cuales en la prueba de entrevista a los municipios que nos dijeron, hagan ustedes el concurso y nosotros hacemos la entrevista la respuesta de la universidad fue rotunda no, porque yo no voy a poner en entre dicho mi idoneidad como institución, ni mi responsabilidad jurídica como representante legal del concejo que tengo delegada la representación, yo no la voy a poner para que apliquen una prueba donde no tengo control, o hacemos todo el concurso desde la etapa inicial hasta el final o preferimos decirle al concejo no hacemos el concurso nosotros, entonces nosotros cuando suscribimos el contrato hicimos toda la valoración, hicimos todo el análisis, y por eso hoy nosotros estamos tranquilos, que les podemos decir tienen un concurso sólido, que tendría que pasar acá que haya una acción judicial contra el concurso que lo frene o que lo tumbé que no creemos que pase.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bueno ya muy bien, la verdad a el doctor Diego Alejandro, a la doctora Gloria Cecilia, y al doctor Cesar Augusto pues yo les digo personalmente como presidente de la corporación yo quedo tranquilo, por la aclaración además que una de las personas que podría estar mas preocupado aca seria yo porque hice parte del anterior concejo hice parte de la mesa directiva y ahora hago parte de la presidencia, por eso los invite ayer para que le hicieran claridad y hay una cosa clara, yo sé o nosotros sabemos con quién contratamos, estamos hablando es de la universidad de Medellín, entonces yo Carlos agosto Mosquera presidente del concejo quedo supremamente tranquilo, pues yo sé que normal personas que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 60 de 62

demandaran tendremos total respaldo y asesoría por parte de ustedes, muchas gracias le agradecemos mucho por todas las respuestas claras, igual los abogados de la corporación como con cualquier abogado quedan las dudas, y ahora salen vuelven debaten pero eso es normal y ustedes como abogados lo saben, señor jurídico de la corporación muchas gracias les agradecemos mucho cuando gusten pueden hacer su retiro y señor secretario y continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Démosle lectura por favor señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Invitación secretaria de medio ambiente y desarrollo rural
Evento: instalación del concejo municipal del desarrollo rural
Invita: Oswaldo de Jesús Isaza Meneses
Cargo: secretario de medio ambiente
Invitados: concejales del municipio de bello
Cargo: concejales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 61 de 62

Fecha: 15 de enero del 2016

Hora: 2 pm

Lugar: casa de la cultura

Observación: este concejo estará presidido por el señor alcalde doctor cesar Suarez mira

Atentamente: Oswaldo de Jesús Isaza Meneses

Para que usted señor presidente más adelante nombre la comisión o el delegado al concejo municipal del desarrollo rural.

No tengo más comunicados señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Algún honorable concejal tiene comunicación.

Continuemos con el orden del día señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Algún honorable concejal tiene proposición, varios

Continuemos con el orden del día señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Agotado señor presidente siendo las 11 am



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 011 del 15 de enero de 2016 62 de 62

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ**

Agotado el orden del día levantamos la sesión e invitamos mañana 8 am feliz día

Carlos Augusto Mosquera Gómez
Presidente

Carlos A Carmona R
Secretario

Jonathan Rodríguez Segura